

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CES 2006





Consejo Económico y Social de Canarias

MEMORIA DE ACTIVIDADES DEL CES, 2006

Secretaría General
Las Palmas de Gran Canaria
Junio, 2007

Memoria Anual de Actividades del CES, 2006

Las Palmas de Gran Canaria, junio de 2007

Edición y Distribución: Consejo Económico y Social de Canarias
Secretaría General
Plaza de La Feria, 1 • Edificio Marina-Entreplanta
35003 Las Palmas de Gran Canaria
Teléfono: 928 384963 • 928 384932
Fax: 928 384897
E-Mail: cescanarias@gobiernodecanarias.org
Internet: www.cescanarias.org

Diseño y Maquetación: Tembleque producciones

Impresión: CES de Canarias

Depósito Legal: GC-631-2007

1ª edición: 200 ejemplares

La reproducción del contenido de esta memoria está permitida citando su procedencia

ÍNDICE

CAPÍTULO 1. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS	1
1.1. Creación, naturaleza y funciones del CES	1
1.1.1. Creación y naturaleza del CES	1
1.1.2. Funciones del Consejo	2
1.2. Órganos, funcionamiento y composición del CES	2
1.2.1. Órganos del Consejo	2
1.2.1.1. Órganos colegiados	2
1.2.1.2. Órganos unipersonales	4
1.2.2. Funcionamiento del Consejo	4
1.2.3. Composición del Consejo	5
1.2.3.1. Composición del Pleno	5
1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo	8
1.2.4. Personal al servicio del Consejo	10
1.2.4.1. Estructura funcional	10
1.2.4.2. Composición del personal	11
1.3. Normativa reguladora del CES	11
CAPÍTULO 2. EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2006	13
2.1. Sesiones de los órganos colegiados	13
2.1.1. Sesiones del Pleno	13
2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo	15
2.2. Dictámenes tramitados por el CES en el año 2006	17
2.3. Informe Anual 2006 del CES sobre la economía, la sociedad y el empleo en Canarias en el año 2005	26
2.4. Otros pronunciamientos del Consejo en el año 2006	27
2.5. Comparecencias informativas de responsables del Gobierno de Canarias en el Consejo en el año 2006 ..	28
2.6. El Gobierno de Canarias y la función consultiva del CES en el año 2006	29
CAPÍTULO 3. LAS RELACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO EN 2006	37
3.1. Reuniones con otras instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias	37
3.2. Reuniones con otros Consejos Económicos y Sociales	38
3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico. Red Transnacional Atlántica (RTA)	38
3.2.2. Encuentro Anual 2006 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España	39

CAPÍTULO 4. LA GESTIÓN ECONÓMICA-ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2006	41
4.1. Evolución del Presupuesto del Consejo durante 1993-2006	41
4.2. El Presupuesto del Consejo de 2006	42
4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2006	42
4.2.2. Presupuesto de 2006 aprobado	44
4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2006	44
CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS	45

CAPÍTULO 1

EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS

1.1. CREACIÓN, NATURALEZA Y FUNCIONES DEL CES

1.1.1. Creación y naturaleza del CES

Con la creación del Consejo Económico y Social se dió respuesta por el legislador autonómico a la aspiración, legítima, de los agentes e interlocutores económicos y sociales de que sus opiniones, planteamientos, sugerencias y recomendaciones se sitúen y sean consideradas en el proceso de definición de las políticas públicas. El CES refuerza la participación de los agentes sociales en la vida económica y social y reafirma, en el ámbito de la comunidad canaria, la conveniencia de que desde los poderes públicos se vele por potenciar la presencia de organizaciones representativas de intereses en el proceso mismo de la toma de aquellas decisiones que les puedan afectar. El Consejo contribuye con el ejercicio de sus funciones a dar coherencia a los contenidos de las políticas públicas en la medida en que, también, con sus opiniones expresa posiciones comunes o indica los desencuentros y las divergencias.

El CES de Canarias fue creado por la *Ley 1/1992, de 27 de abril* (publicada en el BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), precisamente para el cumplimiento y desarrollo de los valores constitucionales indicados de participación social y promoción económica, valores que, consecuentemente, vienen recogidos en el *Estatuto de Autonomía de Canarias*, cuando señala en su artículo 5.1 que: "*los ciudadanos de Canarias son titulares de los derechos y deberes fundamentales establecidos en la Constitución ...*".



Fachada de la sede del Consejo Económico y Social de Canarias.

El Consejo Económico y Social de Canarias, con la configuración que trae de su Ley constitutiva, se define como un organismo de derecho público de carácter consultivo, dotado con personalidad jurídica propia, independiente y con plena autonomía y capacidad para el cumplimiento de sus fines. Perfiles que la delimitan como una institución de autogobierno con encaje en la estructura institucional de nuestra Comunidad Autónoma y con la interpretación que habría de darse al

artículo 29.1 de nuestro *Estatuto de Autonomía*, que faculta para la creación de instituciones de tal carácter, diferenciadas de aquellas otras instituciones, no de autogobierno, y creadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en base a otras competencias estatutarias que permitirán atender al desarrollo y la organización de la administración pública activa. Es justamente esta idea del CES como institución de autogobierno la que debe permitir la conexión, al menos mediata e indirecta, del Consejo con la formulación de la voluntad política de la Comunidad Autónoma, desplegando su actividad, justamente, en terrenos próximos al lugar desde donde se definen las políticas públicas con contenido económico, social y laboral.

1.1.2. Funciones del Consejo

De acuerdo con su *Ley de creación*, el Consejo Económico y Social de Canarias ejerce sus funciones mediante la emisión de informes y dictámenes; así:

- a) Emite informes y dictámenes previos sobre los anteproyectos de Ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- b) Emite dictámenes e informes previos en relación con los anteproyectos de Ley y proyectos de disposiciones administrativas que se refieran a la organización, competencias y funcionamiento del propio Consejo.
- c) Emite los informes y dictámenes que, en las materias económicas, sociales y laborales, le solicite, facultativamente, el Gobierno de Canarias.
- d) Emite informes y dictámenes por iniciativa propia sobre materias que considere de su interés, en los terrenos económicos, sociales y laborales.
- e) Elabora y hace público un *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- f) Regula el propio régimen interior de organización y funcionamiento.

1.2. ÓRGANOS, FUNCIONAMIENTO Y COMPOSICIÓN DEL CES

1.2.1. Órganos del Consejo

1.2.1.1. Órganos colegiados

Son órganos colegiados del CES el Pleno y las Comisiones de Trabajo.

El Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social, integrado por la totalidad de sus miembros, bajo la dirección del Presidente y la asistencia del Secretario General, es el órgano supremo de dirección y formación de la voluntad del



Salón de Plenos del Consejo.

Consejo. El Pleno se reúne en sesión ordinaria al menos una vez al trimestre, y en sesión extraordinaria, cuando así lo convoque el Presidente a iniciativa propia o lo solicite un tercio del número total de miembros.

Con ese carácter de supremo órgano a través del cual se conforma la voluntad del Consejo, al Pleno le corresponden las siguientes funciones:

- a) Ejercita las funciones dictaminadora y consultiva en relación con el catálogo de supuestos para la emisión de informes y dictámenes preceptivos o facultativos y los de iniciativa propia. Aprueba igualmente el *Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de la Comunidad Autónoma de Canarias*.
- b) Elige al Presidente de entre los miembros del Consejo y exige responsabilidades por su gestión, exigencia cuya máxima expresión es la posibilidad de sustanciar una moción de censura.
- c) Nombra y separa al Secretario General de la institución a propuesta del Presidente.
- d) Crea las Comisiones Permanentes o Específicas de Trabajo y nombra a los miembros del Pleno que hayan de formar parte de las mismas.
- e) Aprueba la propuesta de *Reglamento de Funcionamiento del Consejo*, o sus modificaciones, para su posterior elevación al Gobierno de Canarias y aprobación mediante decreto.
- f) Aprueba el proyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo* para su posterior remisión al Gobierno e integración, previo los trámites que procedan, en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma*.
- g) Aprueba la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y sus modificaciones y adaptaciones, y las bases para la provisión del personal al servicio del mismo.
- h) Aprueba la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*.

El Pleno puede delegar funciones en los demás órganos del Consejo, con las limitaciones y condiciones estable-

cidas en el artículo 13.2 y 3 de la *Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común*.

Las Comisiones de Trabajo

Las Comisiones de Trabajo se constituyen como grupos de estudio para la elaboración de los proyectos de informes técnicos o dictámenes en las materias propias de la competencia del Consejo.

Las Comisiones de Trabajo pueden ser de carácter permanente o para cuestiones específicas.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo son en la actualidad las siguientes:

- a) Establecidas por la *Ley de Creación del Consejo*:
 1. de Política Comercial y Fiscal y Asuntos Relacionados con la Unión Europea.
 2. de Desarrollo Regional y Planificación Económica.
 3. de Política de Empleo y Formación Profesional.
 4. de Política de Bienestar Social.
- b) Establecidas por el *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*:
 5. del Informe Anual.
- c) Establecidas por acuerdo del Pleno del Consejo:
 6. de Gobierno.
 7. de Consumo.

Cada Comisión de Trabajo, permanente o específica, está formada por nueve miembros del Pleno, respetándose la proporcionalidad de la distribución entre las distintas representaciones y designaciones presentes en el Consejo. El acuerdo del Pleno de creación de Comisiones de Trabajo no permanentes establecerá el plazo en el que deba constituirse, precisará sus objetivos y fijará el plazo, en su caso, en que deban cumplir con el encargo que se les haya encomendado por el Pleno.

El Pleno elige a los miembros de las Comisiones de Trabajo y a sus Presidentes. Las Comisiones, una vez constituidas, eligen de entre sus miembros al Vicepresidente. La asistencia técnica y las funciones de secretaría de las mismas se le encomiendan a la Secretaría General del Consejo.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* establece los sistemas de trabajo, procedimientos de actuación, régimen de constitución y adopción de acuerdos de los órganos colegiados del Consejo.

A la Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno le corresponde las siguientes funciones:

- a) Colaborar con el Presidente en la determinación del programa de actuaciones, líneas generales, calendario y orden del día del Pleno del Consejo y del resto de las Comisiones de Trabajo.



Sala de Comisiones del Consejo.

- b) Velar, conjuntamente con el Presidente, por el cumplimiento de los acuerdos y resoluciones del Consejo, colaborando con aquél en la adopción de medidas, para disponer el cumplimiento de los mismos.
- c) Colaborar con el Presidente en la dirección y coordinación de los trabajos de los órganos del Consejo.
- d) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración del anteproyecto de *Presupuestos de Funcionamiento del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno, así como trimestralmente de su grado de ejecución.
- e) Conocer y expresar su parecer en torno a las líneas generales y criterios para la elaboración de la *Memoria Anual de Actividades del Consejo*, con carácter previo a su elevación al Pleno.
- f) Conocer de la preparación de documentación, análisis, informes y estudios necesarios para mejor fundamentar el pronunciamiento del Pleno en relación con el ejercicio de sus funciones consultivas.
- g) Conocer y expresar su parecer en torno a los trabajos preparatorios para la confección de las propuestas de modificación y adaptación de la *Relación de Puestos de Trabajo del Consejo* y de los que se refieran al establecimiento de las bases de convocatoria para la selección de personal al servicio del Consejo y a la determinación de las condiciones de contratación del mismo.
- h) Conocer y expresar su parecer sobre las propuestas de contratación de estudios e informes externos, solicitados por la Presidencia y las Comisiones de Trabajo, en relación con las competencias asignadas al Pleno para la formulación de dictámenes e informes.
- i) Elaborar los proyectos de informes sobre temas que, debiendo ser tratados en el Pleno, no le correspondan a otra Comisión de Trabajo.
- j) Aquéllas que, siendo competencia del Pleno, expresamente le puedan ser delegadas o encomendadas por éste.

1.2.1.2. Órganos unipersonales

Los órganos unipersonales del Consejo son el Presidente, los Vicepresidentes y el Secretario General.

El Presidente

El Presidente del Consejo Económico y Social es elegido por acuerdo del Pleno, adoptado por mayoría absoluta, de entre sus miembros y nombrado por decreto del Presidente del Gobierno publicado en el *Boletín Oficial de Canarias*.

El Presidente del Consejo toma posesión de su cargo ante el Presidente del Gobierno y el Pleno de la institución.

Son funciones del Presidente:

- a) Ostenta la representación del CES ante cualquier instancia pública o privada, ejerciendo los derechos que le corresponden al Consejo y a cualquiera de sus órganos.
- b) Propone al Pleno el nombramiento y la separación del Secretario General del Consejo.
- c) Formula el orden del día de las sesiones del Pleno, teniendo en cuenta, en los términos reglamentariamente fijados, las peticiones formuladas por los otros miembros. Convoca y preside las sesiones del Pleno y modera y dirige los debates.
- d) Califica, con arreglo al *Reglamento*, las distintas peticiones de informes y dictámenes.
- e) Eleva al Pleno, previo dictamen de la Comisión competente, los proyectos de informes o dictámenes competencia del Consejo, y somete propuestas a la consideración del Consejo.
- f) Conoce del destino y eficacia de los dictámenes e informes y del resto de los pronunciamientos del Consejo y vela por el cumplimiento de los acuerdos del mismo.
- g) Decide sobre la tramitación de las demandas, propuestas y solicitudes formuladas al Consejo y cursa, de entre éstas, aquéllas cuyo conocimiento corresponda a otras entidades u organismos de la Comunidad Autónoma de Canarias dando cuenta al peticionario y al Pleno del Consejo.
- h) Programa las actuaciones del Consejo, fija el calendario de actividades del Pleno y da conformidad, en su caso, al de las Comisiones de Trabajo, coordinando los trabajos de los distintos órganos.
- i) Propone el anteproyecto de *Presupuestos del Consejo* y la estructura general de medios personales, y es el responsable del programa presupuestario del Consejo.

El Presidente, además, asume competencias que puedan ser delegadas por el Pleno y las que no estén expresamente atribuidas a otro órgano por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del CES*.

Los Vicepresidentes

El Presidente del Consejo, a propuesta de los representantes de las organizaciones sindicales y empresariales,

designa de entre sus miembros un Vicepresidente por cada una de estas representaciones.

Los Vicepresidentes colaboran con el Presidente en todos los asuntos para los que fueren requeridos; son informados regularmente por el Presidente sobre la dirección de las actividades del Consejo, y sustituyen al Presidente en los supuestos reglados, por orden preferente de antigüedad en el desempeño de su cargo o, en su defecto, el de más edad precede al de menos.

El Secretario General

El Secretario General, nombrado y separado por el Pleno a propuesta de su Presidente, es el órgano de asistencia técnica, de asesoramiento y de dirección de los servicios del Consejo, y el depositario de la fe pública de sus acuerdos.

Cuenta para el ejercicio de sus competencias con las funciones que se enumeran en la *Ley de Creación del Consejo* y su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, las que pueda recibir por delegación del Pleno o su Presidente y, con carácter general, las que se atribuyen a los Secretarios Generales de los Departamentos del Gobierno de Canarias.

1.2.2. Funcionamiento del Consejo

El funcionamiento del CES se rige por la *Ley 1/1992, de 27 de abril, de creación del Consejo Económico y Social de Canarias*, por el *Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, de Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo*, por los contenidos, en lo que sea de aplicación, del *Decreto 100/1992, de 26 de junio*, que aprobó un inicial desarrollo reglamentario de la Ley constitutiva del CES, y por las directrices e instrucciones que dentro del marco legal pueda, eventualmente, dictar el propio Consejo.

Su actividad se centra en la tarea consultiva-dictaminadora. Los pronunciamientos del CES se expresan bajo la denominación de 'dictámenes del Consejo Económico y Social de Canarias' cuando expresan el parecer del Consejo en relación a los asuntos sometidos a su conocimiento con carácter preceptivo o facultativo, e igualmente adquiere esa condición los estudios o informes debatidos por el Consejo por propia iniciativa, en el marco siempre de los intereses económicos y sociales que le son propios a la representaciones y organizaciones acreditadas en su seno y en relación a las materias con contenido económico, social y laboral.

La emisión de los dictámenes se realiza por el Pleno, no siendo éstos vinculantes para el Gobierno.

Los dictámenes del CES, preceptivos, facultativos o de iniciativa propia, habrán de documentarse, siempre, distinguiendo los antecedentes, la valoración efectuada, las conclusiones y, en su caso, las recomendaciones del Consejo, con la firma del Secretario General y el visto bueno del Presidente. Deben incluir, en su caso, los pronunciamientos que se aparten del acuerdo mayoritario

del Pleno formulados por las organizaciones o consejeros a título particular, de forma individual o conjuntamente, y que se expresan como votos particulares.

El *Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo* fija el procedimiento, las reglas de convocatoria y los *quórum* de constitución de las sesiones del Pleno y de las Comisiones de Trabajo. También, establece los procedimientos de trabajo interno de las Comisiones en el proceso de formulación de los proyectos de informes y dictámenes; regula las deliberaciones y fórmulas para la adopción de acuerdos por los órganos del Consejo; dispone los mecanismos para salvaguardar la expresión de las minorías que disientan de los acuerdos mayoritarios y el procedimiento para la presentación de enmiendas y votos particulares; y, en fin, dispone lo concerniente al seguimiento del alcance de los pronunciamientos del Consejo o la elaboración de las actas y los mecanismos para garantizar la asistencia técnica y la colaboración debida por la Administración y el Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias.

1.2.3. Composición del Consejo

1.2.3.1. Composición del Pleno

El Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias está integrado por dieciocho miembros, de acuerdo con la siguiente distribución:

- a) Seis en representación de las centrales sindicales más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con lo dispuesto en la *Ley orgánica de Libertad Sindical*, a propuesta de las mismas y con distribución, entre las organizaciones, proporcional a su representatividad.
- b) Seis en representación de las organizaciones empresariales, a propuesta de las más representativas de la Comunidad Autónoma, de conformidad con la Disposición Adicional Sexta del *Estatuto de los Trabajadores*.
- c) Dos representantes de las Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación de Canarias.
- d) Dos representantes de las asociaciones de consumidores y usuarios de Canarias.
- e) Dos expertos de reconocido prestigio en materias económicas, sociales o laborales, designados por el Gobierno de Canarias.

Por cada miembro titular existe un suplente con la misma representatividad, que lo sustituirá en los supuestos de vacancia, ausencia o enfermedad.

Los miembros del Consejo actúan en el ejercicio de sus funciones con plena autonomía e independencia, y expresan, libremente, su parecer en relación con los asuntos sometidos a su consideración. La condición de miembro del CES es incompatible con la de presidentes, miembros

de los Gobiernos o altos cargos de los mismos, tanto del Estado como de cualquier Comunidad Autónoma; miembros del Parlamento Europeo, de las Cortes Generales, del Parlamento de Canarias o de otras Asambleas Legislativas de Comunidades Autónomas; miembros de instituciones de las Comunidades Autónomas que por mandato legal o estatutario deban ser elegidos por la Asamblea Legislativa respectiva; y miembros de las Corporaciones Locales.

El mandato de los miembros del Consejo es de cuatro años, siendo éstos renovados por períodos de igual duración, a partir de la publicación de sus nombramientos en el *Boletín Oficial de Canarias*, sin perjuicio de continuar en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. Durante el año 2006 se ha producido la renovación del Consejo, iniciándose así el cuarto mandato del CES:

- El primer mandato del CES se inició el 3 de agosto de 1992 y expiró el día 2 de agosto de 1996.
- El segundo mandato comenzó el 3 de agosto de 1996 y terminó el 2 de agosto de 2000, continuando el Consejo en funciones hasta el 16 de mayo de 2001 (el 17 de mayo se celebró la sesión constitutiva del Pleno del Consejo).
- El tercer mandato del Consejo se inició el 28 de marzo de 2001 (fecha de la publicación en el BOC de los nombramientos de nuevos consejeros) y finalizó el 27 de marzo de 2005, continuando el CES en funciones al término del ejercicio de 2005.
- El proceso de constitución del cuarto mandato se inicia en 2005 con la publicación del *Decreto 50/2005, de 5 de abril*, del Gobierno de Canarias (publicado en el BOC nº 70 de 11 de abril de 2005), que declaró el cese de todos los consejeros por expiración de su mandato con efectos del día 28 de marzo de 2005, sin perjuicio de que continuasen en funciones hasta la toma de posesión del nuevo Consejo. Así mismo, el *Decreto 51/2005, de 5 de abril*, del Gobierno de Canarias (publicado también en el BOC nº 70 de 11 de abril de 2005), convocó a las entidades interesadas en el nombramiento de los miembros del CES para que formulen sus correspondientes propuestas.
- Ya en 2006, el 10 de noviembre se publican los decretos por los que se nombran a los nuevos miembros del CES (BOC nº 219) y mediante el *Decreto 253/2006, de 15 de noviembre* (BOC nº 226 de 21 de noviembre de 2006), el Presidente del Gobierno convoca la sesión constitutiva del CES, que tuvo lugar el 19 de diciembre. En dicha sesión, y conforme a las previsiones legales y reglamentarias, el Pleno acordó, a propuesta de las Organizaciones y Consejeros presentes, elegir Presidente del Consejo, por asentimiento unánime, a D. Fernando Redondo Rodríguez, Consejero Titular en representación del grupo de expertos designados por el Gobierno. El nombramiento oficial como Presidente del CES del Sr. Redondo Rodríguez, se realiza mediante el *Decreto 332/2006, de 19 de diciem-*

bre (BOC nº 245 de 20 de diciembre de 2006). Por último, mediante *Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006*, publicada en el BOC nº 2 de 3 de enero de 2007, se nombran Vicepresidentes del CES, a propuesta de los representantes de las Centrales Sindi-

cales y de las Organizaciones Empresariales presentes en el mismo, a D. Manuel González Izquierdo y a D. José Luis García Martínez, respectivamente. Continúa en el cargo de Secretario General del CES D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez

CUADRO 1. PROCESO DE RENOVACIÓN DEL CES DE CANARIAS EN SU CUARTO MANDATO (2006-2010)

Cese de los anteriores consejeros, por expiración del mandato	<i>Decreto 50/2005</i> (BOC nº 70 de 11/04/2005)
Convocatoria a las entidades para nombramiento de miembros del CES	<i>Decreto 51/2005</i> (BOC nº 70 de 11/04/2005)
Nombramiento de los nuevos miembros del CES	<i>Decretos 147-154/2006</i> (BOC nº 219 de 10/11/2006)
Convocatoria de la sesión constitutiva	<i>Decreto 253/2006</i> (BOC nº 226 de 21/11/2006)
Nombramiento del Presidente del CES	<i>Decreto 332/2006</i> (BOC nº 245 de 20/12/2006)
Nombramiento de los Vicepresidentes del CES	<i>Resolución de la Presidencia del CES</i> (BOC nº 2 de 03/01/2007)

Puesto que a lo largo de 2006 se ha producido la renovación del CES, se recoge en el cuadro 2 la composición del Pleno del Consejo hasta el 18 de

diciembre y en el cuadro 3 la composición resultante del nuevo mandato a partir de la sesión constitutiva del CES, que tuvo lugar el 19 de diciembre.

CUADRO 2. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 18/12/2006

Presidente:	D. José Luis Rivero Ceballos (Experto designado por el Gobierno). <i>Decreto 124/2001, de 28 de mayo. BOC nº 68 (01/06/2001).</i>
Vicepresidente:	D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE). <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 9 de julio de 2004. BOC nº 186 (24/09/2004).</i>
Vicepresidente:	D. Carlos Ucha Blanco (UGT). <i>Resolución de la Presidencia del Consejo de 18 de junio de 2001. BOC nº 79 (27/06/2001).</i>
Secretario General:	D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez. <i>Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993).</i>

CONSEJEROS TITULARES:

Centrales Sindicales:

- D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 90/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 90/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- Dª. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO). *Decreto 38/2002, de 8 de abril. BOC nº 48 (15/04/2002).*
- D. Miguel Pérez García (UGT). *Decreto 19/2004, de 17 de febrero. BOC nº 40 (27/02/2004).*
- D. Carlos Ucha Blanco (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- D. Cecilio Urgoiti González (UGT). *Decreto 294/2003, de 9 de diciembre. BOC nº 247 (19/12/2003).*

Organizaciones Empresariales:

- D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 93/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE). *Decreto 26/2002, de 11 de marzo. BOC nº 34 (15/03/2002).*
- D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE). *Decreto 86/2004, de 29 de junio. BOC nº 131 (08/07/2004).*
- D. Luis Delgado Peral (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- D. Luis de Miguel Bartolomé (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- D. Juan Jorge García Padrón (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. José Miguel Suárez Gil (COCIN-LP). *Decreto 124/2002, de 10 de septiembre. BOC nº 127 (25/10/2002).*
- D. José Sabaté Forns (COCIN-SCTF). *Decreto 94/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

- D. Germán Hernández Rodríguez (UCONPA). *Decreto 96/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
- Dª. Filomena Rodríguez-Pastrana González (APACCUA). *Decreto 96/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

CUADRO 2. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 18/12/2006

Expertos designados por el Gobierno:

- D. Fernando Redondo Rodríguez. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D. José Luis Rivero Ceballos. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

CONSEJEROS SUPLENTES:**Centrales Sindicales:**

- D. José Miguel González Hernández (CCOO). *Decreto 90/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D^a. Jaione Pascual Guisasola (CCOO). *Decreto 38/2002, de 8 de abril. BOC nº 48 (15/04/2002).*
 D. José Luis Prats Godoy (CCOO). *Decreto 83/2004, de 22 de junio. BOC nº 125 (30/06/2004).*
 D. Francisco Almeida Ossa (UGT). *Decreto 19/2004, de 17 de febrero. BOC nº 40 (27/02/2004).*
 D. José Juan Benavente Rodríguez (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D. José Lorenzo López Naranjo (UGT). *Decreto 91/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Organizaciones Empresariales:

- D. Graciliano Afonso Santana (CCE). *Decreto 144/2002, de 7 de octubre. BOC nº 142 (23/10/2002).*
 D. Francisco Garrido Vega (CCE). *Decreto 92/2003, de 12 de mayo. BOC nº 98 (23/05/2003).*
 D. Manuel Santana León (CCE). *Decreto 93/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D^a. Graciela Castañeira Marrero (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D^a. María del Cristo Monagas Pérez (CPE). *Decreto 92/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

- D. Juan Fco. Rodríguez Betancor (COCIN-LP). *Decreto 136/2004, de 21 de septiembre. BOC nº 189 (29/10/2004).*
 D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). *Decreto 94/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Asociaciones de Consumidores:

- D^a. María Teresa Calero Hernández. *Decreto 96/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D^a. Manuela Mamblona Martos (ATACCU). *Decreto 96/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

Expertos:

- D. David Cova Alonso. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*
 D. Miguel Guerra García de Celis. *Decreto 97/2001, de 19 de marzo. BOC nº 39 (28/03/2001).*

CUADRO 3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2006

- Presidente:** D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto designado por el Gobierno)
Decreto 332/2006, de 19 de diciembre. BOC nº 245 (20/12/2006)
- Vicepresidente:** D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)
- Vicepresidente:** D. José Luis García Martínez (CPE)
Resolución de la Presidencia del Consejo de 22 de diciembre de 2006. BOC nº 2 (03/01/2007)
- Secretario General:** D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez.
Resolución del Pleno del Consejo de 12 de marzo de 1993. BOC nº 138 (29/10/1993).

CONSEJEROS TITULARES:**Centrales Sindicales:**

- D^a. Alicia Rodríguez Betancor (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Cecilio Urgoiti González (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Miguel A. Suárez García (UGT). *Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D^a. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO). *Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

Organizaciones Empresariales:

- D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Cristóbal García García (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE). *Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. José Luis García Martínez (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE). *Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)*

CUADRO 3. COMPOSICIÓN DEL CONSEJO A 31/12/2006

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF). Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP). Decreto 152/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Asociaciones de Consumidores y Usuarios:

D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC). Decreto 153/06, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/06)

D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC). Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Expertos designados por el Gobierno:

D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto). Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Dña. Ana L. González Pérez (Experta). Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

CONSEJEROS SUPLENTE:**Centrales Sindicales:**

D. Francisco González Navarro (UGT). Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Juan Pedro García Rivero (UGT). Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Lorenzo López Naranjo (UGT). Decreto 147/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Luis Guereta Fajardo (CCOO). Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Luis Prats Godoy (CCOO). Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Miguel González Hernández (CCOO). Decreto 148/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Organizaciones Empresariales:

D. Francisco Garrido Vega (CCE). Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Fernando Fraile González (CCE). Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Graciliano Afonso Santana (CCE). Decreto 149/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Ricardo Fernández de la Puente (CPE). Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D^a. Graciela Castañeira Marrero (CPE). Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Luis Delgado Peral (CPE). Decreto 150/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Cámaras Oficiales de Comercio, Industria y Navegación:

D. Eduardo Molina Urgoiti (COCIN-SCTF). Decreto 151/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. José Miguel Suárez Gil (COCIN-LP). Decreto 152/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Asociaciones de Consumidores:

D. Germán Hernández Rodríguez (AACC). Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D^a. Manuela Mamblona Martos González (AACC). Decreto 153/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

Expertos:

D. Faustino García Márquez (Experto). Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

D. Alberto Ávila García (Experto). Decreto 154/2006, de 24 de octubre. BOC nº 219 (10/11/2006)

1.2.3.2. Composición de las Comisiones de Trabajo

El Pleno del Consejo puede crear Comisiones de Trabajo con el número de miembros y procedimiento de actuación, previstos en el Reglamento de Funcionamiento del Consejo. Las Comisiones, que podrán ser de carácter permanente o para cuestiones específicas, habrán de respetar en su composición la proporcionalidad de cada una de las partes representadas en el Consejo. Las funciones de asistencia técnica y del desempeño de la secretaría de las Comisiones Permanentes, o Específicas, de Trabajo se le atribuye a los servicios generales de la Secretaría General del Consejo.

Las Comisiones Permanentes de Trabajo a 31 de diciembre de 2006 han sido las siguientes:

- a) Gobierno.
- b) Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea.
- c) Desarrollo Regional y Planificación Económica.
- d) Política de Empleo y Formación Profesional.
- e) Política de Bienestar Social.
- f) Consumo.
- g) Informe Anual sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2006**Gobierno:**

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidentes: D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Luis García Martínez (CPE)

D. Carlos J. Valcárcel Rodríguez (Secretario General)
 D^a. Alicia Rodríguez Betancor (UGT)
 D. Cecilio Urgoiti González (UGT)
 D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-SCTF)

Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea:

Presidente: D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
Vicepresidente: D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)

D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
 D^a. Adela Rodríguez Jiménez (CCOO)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D^a. Filomena Rodríguez.Pastrana González (AACC)
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Desarrollo Regional y Planificación Económica:

Presidente: D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE)
Vicepresidente: Pendiente de designación

D. Cecilio Urgoiti González (UGT)
 D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. José Cristóbal García García (CCE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
 D^a. Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Empleo y Formación Profesional:

Presidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
Vicepresidente: Pendiente de designación

D. Cecilio Urgoiti González (UGT)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D. José Luis García Martínez (CPE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
 D^a Ana L. González Pérez (Experta)

Política de Bienestar Social:

Presidente: D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)
Vicepresidente: D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. Mario Rodríguez Rodríguez (CCE)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
 D^a. Filomena Rodríguez-Pastrana González (AACC)
 D^a Ana L. González Pérez (Experta)

CUADRO 4. COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO A 31/12/2006

Consumo:

Presidente: D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)
Vicepresidente: Pendiente de designación

D. Cecilio Urgoiti González (UGT)
 D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. Juan Jesús Arteaga Lorenzo (CCOO)
 D. Roberto Goiriz Ojeda (CCE)
 D. José Luis García Martínez (CPE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Ángel Luis Tadeo Tejera (COCIN-LP)
 D^a Ana L. González Pérez (Experta)

Informe Anual

Presidente: D. Fernando Redondo Rodríguez (Experto)
Vicepresidente D. José Cristóbal García García (CCE)

D. Manuel González Izquierdo (CCOO)
 D. Cecilio Urgoiti González (UGT)
 D. Miguel Ángel Suárez García (UGT)
 D. Martín Tabares de Nava Durban (CPE)
 D. Miguel Ángel Sánchez Martín (CPE)
 D. Isael Antonio Castro Hernández (COCIN-SCTF)
 D. José Manuel Quesada Frigolet (AACC)

1.2.4. Personal al servicio del Consejo

1.2.4.1. Estructura funcional

Los recursos humanos del Consejo Económico y Social de Canarias se estructuran en tres áreas distintas, pero coxenas:

- a) El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados.
- b) El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados.
- c) El Gabinete Técnico de Estudios y Documentación.

El Área de Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados del CES, tiene asignadas, como funciones principales, las de apoyo técnico para el establecimiento y desarrollo de relaciones de cooperación con el Gobierno de Canarias y otras instituciones públicas y privadas. Ejecuta la actividad difusora de los productos de la actividad del CES. Realiza funciones de organización, coordinación y ejecución de actos, programas y actividades institucionales del Consejo. Asume las funciones de protocolo y relaciones externas en general, y las tareas propias de un gabinete de comunicación, además de las habituales de apoyo a los titulares de los órganos unipersonales del Consejo: Presidente, Vicepresidentes y Secretario General.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Presidencia y de la Secretaría General del CES, en razón de la distribución de sus competencias.

El Área de Administración General, Régimen Jurídico y Asistencia Técnica a los Órganos Colegiados, tiene en-



Área de trabajo del personal al servicio del Consejo.

comendada la gestión económico-administrativa y el régimen jurídico del Consejo. En el ámbito económico-administrativo, le compete la presupuestación, gestión de la contabilidad, contratación, patrimonio y gestión de personal. En el ámbito jurídico, le corresponde el análisis de la normativa estatal y autonómica que incida en las funciones del Consejo, colaborando con las diferentes unidades para su aplicación. Asimismo, le corresponde la propuesta y/o elaboración de las disposiciones del Consejo en el área de su competencia, y el apoyo a la Secretaría General en el análisis y elaboración de informes sometidos a consulta o elaborados a iniciativa propia del Consejo y en la asistencia técnica a los órganos colegiados del Consejo en las materias sometidas a su consulta o estudio, fundamentalmente en aspectos relacionados con las técnicas normativas, legislaciones comparadas, derecho primario y derivado comunitario.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

El **Gabinete Técnico de Estudios y Documentación**, asume las funciones de elaboración de los estudios, informes, análisis y documentos especializados que asisten a los Órganos del CES en el proceso de elaboración de los dictámenes y en la preparación del *Informe Anual del Consejo*. Presta apoyo técnico a las Comisiones de Trabajo. Se anticipa en la preparación y análisis de documentos, propuestas y planes de actuación que se refieran a eventuales iniciativas que puede adoptar el CES. Recopila y analiza, sistemática y permanentemente, información estadística en materias económicas, sociales y laborales. Además evalúa la eventual recepción de las propuestas y recomendaciones del Consejo sobre las iniciativas dictaminadas preceptivamente o a iniciativa del CES. Gestiona la documentación técnica y científica, las bases de datos documentales y estadísticas

y el archivo documental y fondo bibliográfico del Consejo. Define los criterios de las adquisiciones e intercambio documental, y elabora, en función de los usuarios, los productos documentales oportunos. Coordina la estructura de medios y recursos informáticos del Consejo. Propone su plan editorial, supervisa e impulsa la difusión de los productos editoriales del CES.

Este área depende orgánica y funcionalmente de la Secretaría General del CES.

1.2.4.2. Composición del personal

Durante 2006 no se ha producido ninguna modificación en la composición del personal al servicio del Consejo. En ausencia de altas y bajas durante el ejercicio, la composición de los servicios administrativos y técnicos de la Secretaría General del CES se muestra en el cuadro 5.

CUADRO 5. COMPOSICIÓN DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO A 31/12/2005

Área	Nombre y Apellidos	Puesto
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	D ^a . Carolina Prieto Falcón D ^a . Gema Molina Rivero D ^a . Cristina del Río Orbaneja	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados Apoyo a los Órganos Colegiados
Administración General y Régimen Jurídico	D ^a . Ruth Alonso Navarro D ^a . María del Carmen Moreno Marín D. Ramón Rodríguez Guerra D. Juan Quintana Hernández	Jefa de Servicio Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	D. Ramón Aymerich de Vega D. Juan Peña García D. Jaime Querol Orozco D ^a . María del Carmen Reyes Marrero	Técnico de Estudios e Informes Documentación y Publicaciones Apoyo Informático y Asistencia Documental Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental

1.3. NORMATIVA REGULADORA DEL CES

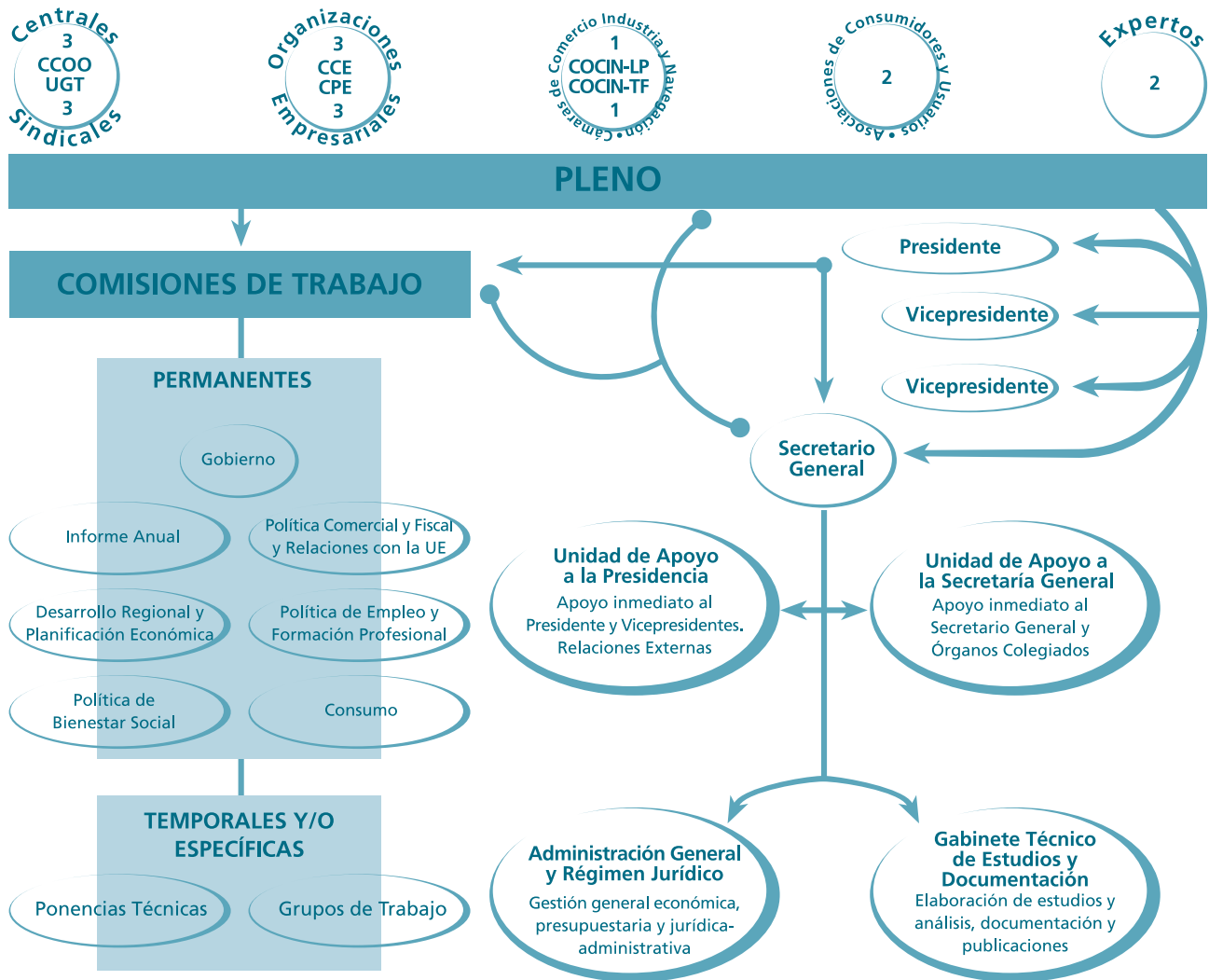
La normativa reguladora básica del Consejo se resume en la siguiente:

- Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 55, de 1 de mayo de 1992), modificada por la *Ley 4/2001, de 6 de julio, de Medidas Tributarias, Financieras, de Organización y Relativas al Personal de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias* (BOC nº 84, de 9 de julio de 2001).
- Decreto 100/1992, de 26 de junio, por el que se aprueba el Desarrollo Reglamentario de la Ley del Consejo*

Económico y Social de Canarias (BOC nº 91, de 6 de julio de 1992).

- Decreto 312/1993, de 10 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Económico y Social de Canarias* (BOC nº 160, de 20 de diciembre de 1993).
- Normas de regulación de la Comisión Permanente de Gobierno del CES de Canarias* (Acuerdo del Pleno del Consejo de 20 de enero de 1997).
- Resolución de 3 de agosto de 1998 de modificación de la Relación de Puestos de Trabajo del CES de Canarias* (BOC nº 105, de 19 de agosto de 1998).

**ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONAL
DEL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL DE CANARIAS**



CAPÍTULO 2

EL EJERCICIO DE LAS FUNCIONES DEL CONSEJO EN 2006

2.1. SESIONES DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS

2.1.1. Sesiones del Pleno

Durante 2006 el Pleno del Consejo Económico y Social de Canarias ha celebrado un total de doce (12) sesiones de trabajo.



Sesión de trabajo del Pleno del Consejo.

CUADRO 6. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DEL PLENO DURANTE EL AÑO 2006

Fechas	Principales Asuntos Tratados
26 de enero de 2006	- Aprobación y emisión del <i>Dictamen 1/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre el Proyecto del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2006.</i> - Aprobación y emisión del <i>Dictamen 2/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.</i>
13 de febrero de 2006	- Comparecencia, a petición propia, de la Sra. Vicepresidenta y Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, para informar sobre el Pacto Social por la Sanidad en Canarias.
14 de febrero de 2006	- Comparecencia, a petición propia, del Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para informar sobre la Renovación de los Incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).
21 de febrero de 2006	- Propuesta y adopción de <i>Acuerdo sobre la renovación de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).</i>
28 de marzo de 2006	- Propuesta y aprobación de la <i>Memoria Anual de Actividades del CES 2005.</i> - Propuesta para la toma en consideración de los estudios de la Red Transnacional Atlántica (RTA), aprobados por el Bureau Ejecutivo reunido en Londres el 16 de marzo de 2006: - <i>Informe final sobre transferencia de tecnología e innovación: claves de la cooperación para las regiones del Arco Atlántico,</i> del Grupo de Trabajo Innovación. - <i>Informe final sobre puertos e hinterlands: la intermodalidad para el transporte de mercancías en el Espacio Atlántico,</i> del Grupo de Trabajo Accesibilidad. - Aprobación y emisión del <i>Dictamen 3/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.</i>
20 de abril de 2006	- Propuesta y adopción de <i>Acuerdo sobre los Servicios Informativos y Centros Territoriales del Ente Público Radio Televisión Española (RTVE) en Canarias.</i> - Propuesta y aprobación de la <i>Liquidación del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2005.</i>
22 de mayo de 2006	- Aprobación y emisión del <i>Dictamen 4/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre el avance del borrador del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas.</i> - Aprobación y emisión del <i>Dictamen 5/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre avance del borrador del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 14/2006, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.</i>
26 de mayo de 2006	- Comparecencia a petición propia, de la Sra. Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, para informar sobre el borrador del anteproyecto del <i>Plan Energético de Canarias (PECAN).</i>
16 de junio de 2006	- Propuesta y adopción de <i>Acuerdo sobre la tramitación en Sede Parlamentaria del Proyecto de Ley por la que se regula la Prestación Canaria de Inserción.</i> - Aprobación y emisión del <i>Dictamen 6/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre el avance de Proyecto de Plan Energético de Canarias (PECAN).</i>
26 de junio de 2006	- Análisis del proyecto del <i>Informe Anual del Consejo 2005-2006, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
7 de julio de 2006	- Aprobación y emisión del <i>Dictamen 7/2006, preceptivo a petición del Gobierno, sobre el avance de Plan de Infraestructuras del Servicio Canario de Salud.</i> - Aprobación y emisión del <i>Informe Anual del CES 2005-2006, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
13 de noviembre de 2006	- Presentación y aprobación de la propuesta de <i>Anteproyecto de Ley de Presupuestos de Funcionamiento del Consejo para 2007.</i> - Presentación y aprobación del <i>Avance de la Ejecución del Presupuesto de Funcionamiento del Consejo para 2006 a 30 de octubre de 2006.</i>

2.1.2. Sesiones de las Comisiones de Trabajo

Durante el año 2006 las Comisiones Permanentes de Trabajo han celebrado sesiones en treinta y cuatro (34) ocasiones.

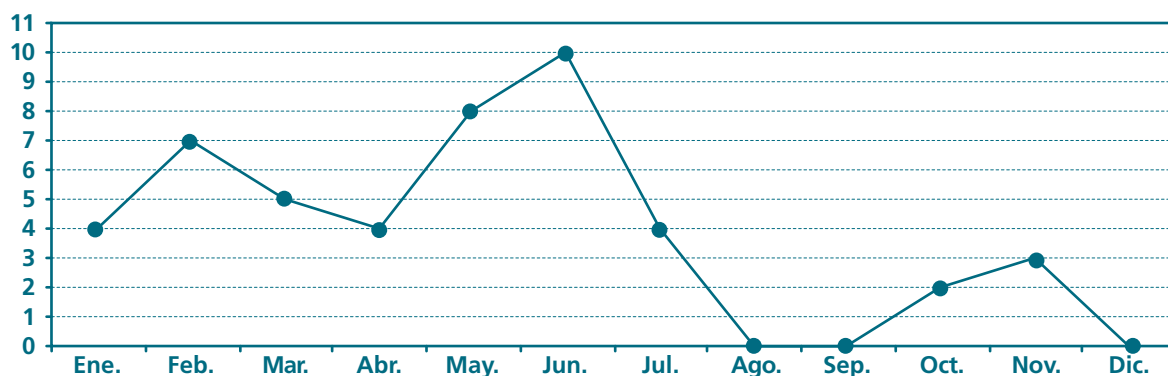
CUADRO 7. PRINCIPALES ASUNTOS TRATADOS EN LAS SESIONES DE LAS COMISIONES DE TRABAJO DURANTE EL AÑO 2006

Comisión de Trabajo	Fechas	Principales Asuntos Tratados
Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual	15/02/06 08/03/06 22/03/06 06/04/06 04/05/06 11/05/06 18/05/06 25/05/06 08/06/06 15/06/06 21/06/06 04/07/06	- <i>Elaboración del Informe Anual 2005-2006 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
	05/10/06 20/10/06 01/11/06 16/11/06	- <i>Elaboración del Proyecto de Informe Anual 2006-2007 del CES sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social	18/01/06 26/01/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el Proyecto del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2007.</i>
	01/06/06 08/06/06 15/06/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance del Proyecto de Plan Energético de Canarias (PECAN).</i>
	20/06/06 27/06/06 05/07/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance del Proyecto de Plan de Infraestructuras del Servicio Canario de la Salud.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la Unión Europea	20/01/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias.</i>
	17/02/06 23/02/06 09/03/06 21/03/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias.</i>
	25/04/06 15/05/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de por la que se modifica la Ley Territorial 12/0990, de 26 de julio, de Aguas.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica	18/05/06 26/04/06	- <i>Elaboración del Dictamen preceptivo, a petición del Gobierno, sobre el avance de borrador del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias.</i>
Comisión Permanente de Trabajo de Gobierno	24/07/06	- <i>Avance de la propuesta de Presupuestos de Funcionamiento del CES para 2007.</i>

CUADRO 8. SESIONES DE TRABAJO CELEBRADAS POR LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2006

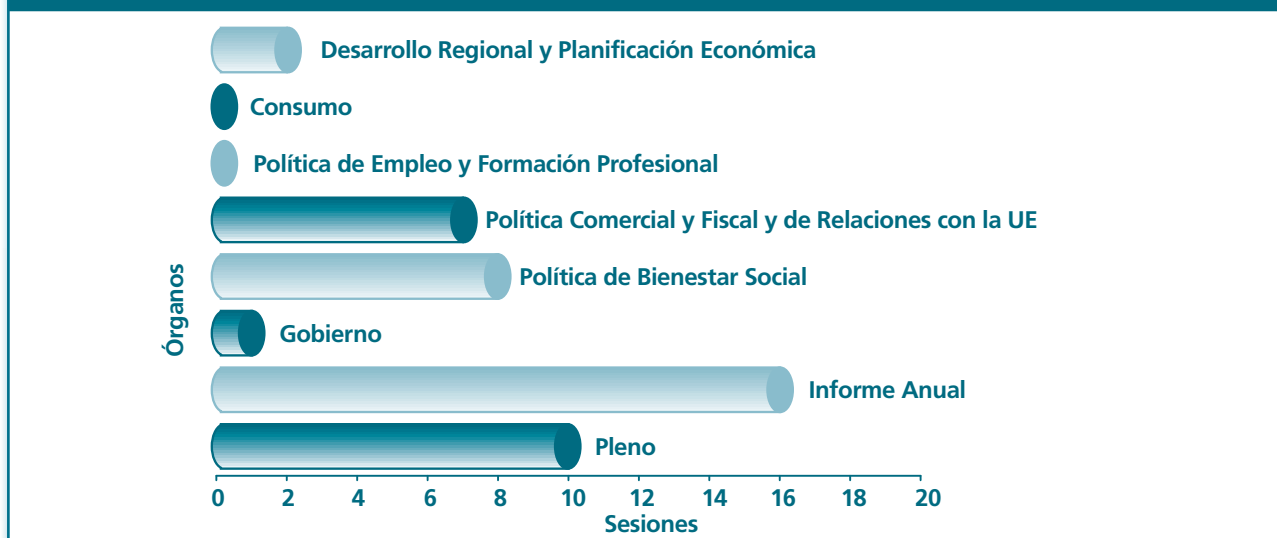
ORGANOS COLEGIADOS	PLENOS	COMISIONES PERMANENTES DE TRABAJO						
		Informe Anual	Gobierno	Política de Bienestar Social	Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la UE	Política de Empleo y Formación Profesional	Consumo	Desarrollo Regional y Planificación Económica
FECHAS DE LAS SESIONES DE TRABAJO	26/01/06	15/02/06	24/07/06	18/01/06	20/01/06			26/04/06
	13/02/06	08/03/06		26/01/06	17/02/06			18/05/06
	14/02/06	22/03/06		01/06/06	23/02/06			
	21/02/06	06/04/06		08/06/06	09/03/06			
	28/03/06	04/05/06		15/06/06	21/03/06			
	20/04/06	11/05/06		20/06/06	25/04/06			
	22/05/06	18/05/06		27/06/06	15/05/06			
	26/05/06	22/05/06		05/07/06				
	16/06/06	08/06/06						
	26/06/06	15/06/06						
	07/07/06	21/06/06						
	13/11/06	04/07/06						
		05/10/06						
		20/10/06						
		01/11/06						
		16/11/06						
TOTAL	12	16	1	8	7	0	0	2

GRÁFICO 1. DISTRIBUCIÓN TEMPORAL DE LAS SESIONES DE TRABAJO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS DEL CONSEJO DURANTE EL AÑO 2006



Sesión de trabajo de la Comisión Permanente del Consejo.

GRÁFICO 2. NÚMERO DE SESIONES DE TRABAJO POR ÓRGANO COLEGIADO DEL CES DURANTE EL AÑO 2006



2.2. DICTÁMENES TRAMITADOS POR EL CES EN EL AÑO 2006

2.2.1. Dictámenes Emitidos

Durante el año 2006 se emitieron siete (7) dictámenes, todos ellos de carácter preceptivo, que fueron aprobados por unanimidad, como expresión del alto consenso conseguido por el Consejo, dándose

curso a todas las solicitudes de dictamen realizadas por parte del Gobierno de Canarias, por lo que a 31/12/2006 no había ningún dictamen en fase de elaboración. Los siete dictámenes mencionados son los indicados en el cuadro 9.

CUADRO 9. DICTÁMENES EMITIDOS POR EL CES DURANTE EL AÑO 2006

- Dictamen 1/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el proyecto del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008. Pleno del 26 de enero de 2006.
- Dictamen 2/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias. Pleno del 26 de enero de 2006.
- Dictamen 3/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias. Pleno del 28 de marzo de 2006.
- Dictamen 4/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas. Pleno del 22 de mayo de 2006.
- Dictamen 5/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance del Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias. Pleno del 22 de mayo de 2006.
- Dictamen 6/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de proyecto del Plan Energético de Canarias (PECAN). Pleno del 16 de junio de 2006.
- Dictamen 7/2006, preceptivo solicitado por el Gobierno de Canarias, sobre el avance de proyecto del Plan de Infraestructuras del Servicio Canario de Salud. Pleno del 7 de julio de 2006.

El texto completo de los dictámenes puede localizarse en el Portal Web del Consejo, en la dirección siguiente:

www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes.html
A continuación se incluyen unas fichas descriptivas

de cada uno de dichos dictámenes, que contienen información detallada de sus principales características relativas a la elaboración, aprobación y publicación de los mismos y una breve síntesis descriptiva de su contenido.

Dictamen 1/2006

Denominación: **Dictamen sobre el proyecto del Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008****Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:**

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Urgencia** Fecha entrada: **19/12/05** Fecha vencimiento: **03/01/06**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Bienestar Social**

Nº Sesiones: **3** Fechas: **29/12/05 - 18/01/06 - 26/01/06**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de enero de 2006**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Seguimiento: **Plan de Vivienda en ejecución. Decreto 27/2006, de 7 de marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias (BOC nº 49 de 10 de marzo de 2006)**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **51** Impreso/Fotocopia **235/733 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_1_2006.pdf**

Solicitud del Gobierno:

En la documentación que acompaña la solicitud de dictamen, se hace referencia a la urgente necesidad de elaborar un nuevo Plan de Vivienda que se adecue a la realidad actual de la demanda de vivienda en Canarias, dada la modificación de las condiciones demográficas, económicas y sociales; y teniendo en cuenta, además, la entrada en vigor del *Real Decreto 801/2005, de 1 de julio, por el que se aprueba el Plan Estatal 2005-2008*, para favorecer el acceso de los ciudadanos a la vivienda. Entre los objetivos que se establecen en el nuevo Plan está incentivar la puesta en el mercado de suelo para la construcción de viviendas protegidas, fomentar la construcción de viviendas protegidas, incentivar un enfoque más social del Plan, potenciar el acceso de los jóvenes a la vivienda, fomentar la vivienda en arrendamiento, movilizar el parque de viviendas vacías, incentivar y potenciar la rehabilitación e impulsar el concepto de vivienda sostenible y accesible.

Síntesis del Dictamen:

El mercado de la vivienda en Canarias en los últimos años, se ha venido caracterizando por el crecimiento del precio de la vivienda, los elevados ritmos de construcción, el escaso peso de la vivienda en alquiler frente a la propiedad y el gran volumen de endeudamiento familiar necesario para el acceso a la vivienda.

El Consejo quiere destacar en primer lugar el esfuerzo presupuestario y de anticipación que supone la aprobación del nuevo proyecto de Plan. Se trata de un plan con una dotación presupuestaria sustancial, que supone un incremento significativo de recursos respecto al plan anterior y donde será necesario la implicación de todos los actores institucionales que participan en la política de vivienda para su puesta en marcha y eficiente ejecución.

En cuanto a los aspectos novedosos del Plan, el Consejo valora positivamente la consecución de un precio básico canario, por encima del precio básico a nivel nacional, aunque advierte la necesidad de analizar las ventajas de otros instrumentos que por el momento no han sido aprovechados, como la calificación de los municipios canarios como "ámbitos territoriales de precio máximo superior". El CES incluye también consideraciones sobre el nuevo Registro Público de Demandantes de Vivienda Protegida de Canarias, la nueva tipología de vivienda protegida, destinada a familias con rentas medias y los alojamientos en régimen de alquiler, entre otros.

Una de las principales preocupaciones que trascienden del contenido del proyecto de Plan de Vivienda de Canarias 2005-2008 es el de la insuficiente dotación de suelo, que dificulta la construcción de vivienda protegida en Canarias. Esta preocupación se refleja en la asignación de mayores recursos para las actuaciones en materia de suelo y la inclusión de una nueva línea de ayudas a la adquisición de suelo con destino a la construcción de vivienda protegida. En opinión del CES, se hace imprescindible redoblar los esfuerzos para la completa adaptación del planeamiento municipal al *Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de Espacios Naturales Protegidos de Canarias* y a las *Directrices de la Ordenación General y Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias*, y atenuar así las necesidades de suelo destinado a viviendas protegidas, aspectos éstos sobre los que ha venido insistiendo el Consejo.

En opinión del CES, tanto el apartado sobre la ejecución del *Plan de Vivienda de Canarias 2002-2005* como el apartado sobre los instrumentos, objetivos y líneas de actuación del proyecto de Plan 2005-2008, son desarrollados de forma insuficiente y presentan serias carencias de información. En opinión del CES, se debería haber profundizado en la evaluación del anterior Plan de Vivienda y en la presentación de información económico-financiera básica del plan presentado, imprescindible para valorar el contenido del Plan

Dictamen 2/2006

Denominación: **Dictamen sobre el Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Ordinario	Fecha entrada:	28/11/06
		Fecha vencimiento:	28/11/06
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la UE		
Nº Sesiones:	4	Fechas:	02/12/05 - 14/12/05 - 29/12/05 - 20/1/06
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 26 de enero de 2006		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	
Seguimiento:	En tramitación parlamentaria (6L/PL-0020). Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (20/03/07)		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobar Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 21	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 274/417 KB
				<input type="checkbox"/> Archivo/Disco
Dirección Web:	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_2_2006.pdf			

Solicitud del Gobierno:

En la solicitud de dictamen realizada por el Gobierno, se establece como objeto de regulación del anteproyecto de Ley, en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma, las actividades sujetas a la misma y principios y objetivos generales de la política de transporte marítimo en Canarias, la ordenación de la actividad de transporte marítimo interinsular en sus distintas modalidades (el regular y el discrecional u ocasional), el alquiler de embarcaciones y las medidas de control, el régimen de inspección y sanciones y el Registro Canario de Transporte Marítimo.

En la documentación que acompaña la solicitud de dictamen, se afirma que con esta ley se pretende de forma general establecer un marco normativo, que atendiendo a los principios de liberalización del transporte marítimo establecidos por la Unión Europea, a su vez garantice la integración territorial, social y económica de nuestro territorio, proporcionando entre islas la garantía de unos servicios mínimos de comunicación marítima, en condiciones de calidad y accesibilidad equiparable a los que disfrutan en el territorio continental, los ciudadanos de Estados miembros de la Unión Europea.

Síntesis del Dictamen:

El transporte marítimo de personas y mercancías en Canarias es, sin lugar a dudas, factor básico para su desarrollo económico y para la cohesión social. Sin embargo, la lejanía e insularidad de Canarias ocasiona una serie de desventajas comparativas respecto al territorio nacional que repercuten en unos costes del transporte más elevados y, por lo tanto, en unos mayores precios de los productos. La naturaleza de los sobrecostes con los que se encuentran las empresas canarias dificulta la construcción de un espacio laboral y de mercado común.

El CES valora de manera positiva la conveniencia de establecer un marco normativo que, en materia de transporte marítimo, propicie nuestra integración territorial, social y económica, en un contexto de progresiva liberalización del transporte marítimo, que habrá de ser armonioso con el establecimiento de medidas complementarias que garanticen el principio de igualdad, para todos los residentes en todas las islas, en materia de accesibilidad. Facilitar la configuración de este nuevo marco exige, en opinión del Consejo, el establecimiento de mecanismos de participación que integren a los agentes económicos y sociales más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma.

El Consejo Económico y Social valora positivamente el que se aborde esa tarea, si bien no quiere dejar de señalar que, a la hora de facilitar su opinión al respecto, hubiera deseado disponer de una propuesta de marco normativo con mayor nivel de concreción. Una propuesta más próxima al momento en el que el Gobierno expresa su voluntad política en relación con un texto que no estaría situado en el terreno de las actuaciones puramente administrativas. Tampoco ayuda a facilitar la tarea del Consejo, no poder disponer, como un elemento sustancial de la propuesta, de una memoria económica que informe los efectos que sobre la asignación de recursos públicos, o sus ingresos, pueda tener el que, al final, se nos presenta como avance de borrador de *Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias*.

Con carácter particular, el Consejo cree que el Anteproyecto de Ley que se dictamina es susceptible de mejora en la medida en la que puedan ser atendidas el conjunto de observaciones que hacemos respecto del articulado de la iniciativa legislativa. Algunas de ellas tienen que ver con aspectos técnico-jurídicos, de entre las que el Consejo destaca, especialmente, aquellas que pudieran ser de dudosa adaptación a la normativa Comunitaria. Sin que ello signifique suplantar la valoración, que desde el punto de vista de la adecuación de la norma a nuestro Estatuto y al reparto competencial previsto en la Constitución Española, se hagan desde otras instancias llamadas a pronunciarse al respecto, en particular nuestro Consejo Consultivo.

Dictamen 3/2006

Denominación: **Dictamen sobre el avance del Anteproyecto de Ley de Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	13/02/06
		Fecha vencimiento:	28/02/06
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la UE		
Nº Sesiones:	4	Fechas:	17/02/06 - 23/02/06 -09/03/06 - 21/03/06
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 28 de marzo de 2006		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	3
Seguimiento:	En tramitación parlamentaria (6L/PL-0023). Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (28/03/07)		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 34	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 400/426 KB
				Archivo/Disco
Dirección Web:	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_3_2006.pdf			

Solicitud del Gobierno:

En la motivación de la solicitud de dictamen preceptivo realizada por el Gobierno al CES se argumenta la necesidad de regular mediante Ley, la ordenación del transporte por carretera en Canarias, al considerar que la regulación del sector del transporte por carretera supone una necesidad de primer orden, atendiendo especialmente a la realidad geográfica y a la interoperatividad con otros modos de transportes en el territorio canario. En cuanto al ámbito competencial que permite esta regulación, este proyecto de ordenación tiene su base en la competencia exclusiva en materia de transporte desarrollado por carreteras, ferrocarriles y por cable que le corresponde a la Comunidad Autónoma, a tenor de lo establecido en el artículo 30.18 del *Estatuto de Autonomía de Canarias*.

En cuanto a la utilización del trámite de urgencia, que acorta los plazos que dispone el Consejo para la emisión del dictamen, la solicitud fundamenta esta urgencia en la "necesidad de atender y adecuar la demanda de movilidad de la población y su integración y vertebración en un sistema intermodal de transporte de Canarias, que dentro del Eje Transinsular de Transportes, permitan la consecución de un espacio único canario, así como, la necesidad de determinar y consagrar los transportes en Canarias como servicios de interés público".

Síntesis del Dictamen:

Como el CES ya ha expresado en otras ocasiones, la ausencia en la legislación estatal de un tratamiento que integre la concepción del transporte terrestre como elemento de cohesión y equilibrio territorial, adaptado a la realidad insular, determina la necesidad de acometer, desde el ámbito de las competencias de la Comunidad Autónoma, el establecimiento de un marco regulatorio propio y donde, además se regulen instrumentos de promoción, fomento, planificación y control del sector. El Consejo ya expresó su opinión favorable al respecto, al conocer un primer intento, en el año 2002, por regular esta materia.

Sin perjuicio de la valoración positiva que hace el Consejo para que se establezca un marco normativo para regular los transportes terrestres en el ámbito de la Comunidad Autónoma, el Consejo realiza una serie de recomendaciones con relación a este marco normativo. Entre estas conclusiones, se destacan a continuación aquellas de carácter más general:

- En opinión del Consejo sería conveniente, definir previamente el objeto y contenido del denominado Eje Transinsular de Transportes, sobre el cual el CES no ha tenido aún oportunidad de pronunciarse al no haberse interesado el preceptivo dictamen, así como propiciar el desarrollo de las Directrices Generales de Ordenación en materia de infraestructuras y transportes.
- El CES considera que el avance de Anteproyecto de Ley en materia de transportes terrestres debe completarse incluyendo aspectos esenciales, que son reenviados a ulteriores desarrollos reglamentarios.
- El Consejo considera que el avance de Anteproyecto de Ley atiende de forma insuficiente otras modalidades de la actividad, como el transporte de mercancías peligrosas y perecederas, los transportes por cable o el transporte guiado. El CES entiende, por otro lado, más acorde denominar la regulación que se pretende bajo el título "*Ley de Ordenación del Transporte Terrestre de Canarias*".
- En cuanto a la inclusión, en el avance de Anteproyecto de Ley, de un profuso tratamiento de la planificación territorial y estratégica de la movilidad, el Consejo considera conveniente profundizar en los mecanismos de coordinación entre las distintas administraciones públicas concernidas.
- En cuanto a los aspectos financieros en opinión del Consejo, la imprevisión sobre los recursos financieros necesarios para la puesta en funcionamiento del conjunto de dispositivos, que prevé el avance de Anteproyecto de Ley para la mejor ordenación de este sector de actividad, así como para su promoción y fomento, resta virtualidad al mismo.

A estas conclusiones y recomendaciones de carácter más general, en el dictamen se formulan también una serie de observaciones al articulado que constituyen la opinión del CES sobre aspectos particulares del proyecto de normativa.

Cabe destacar que en el proceso de aprobación por parte del Pleno del CES, se formulan tres votos particulares con relación a dos aspectos concretos regulados en el avance del anteproyecto de ley: el uso del tacógrafo y el establecimiento de la modalidad de transporte turístico privado complementario.

Dictamen 4/2006

Denominación: **Dictamen sobre el avance del Anteproyecto de Ley por la que se modifica la Ley Territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	10/03/06
		Fecha vencimiento:	25/03/06
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política Comercial y Fiscal y de Relaciones con la UE		
Nº Sesiones:	3	Fechas:	21/03/06 - 24/04/06 - 15/05/06
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 22 de mayo de 2006		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	
Seguimiento:	En fase previa a su tramitación como proyecto de ley en el Parlamento de Canarias (no consta como iniciativa legislativa tramitada por el Gobierno en el Parlamento de Canarias)		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 31	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 142/365 KB
			<input type="checkbox"/> Archivo/Disco	
Dirección Web:	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_4_2006.pdf			

Solicitud del Gobierno:

Dada la competencia exclusiva en materia de aguas, en todas sus manifestaciones, a tenor de lo establecido en el artículo 30.6 del Estatuto de Autonomía de Canarias, el Gobierno de Canarias acuerda la modificación de la Ley territorial 12/1990, de 26 de julio, de Aguas, mediante el anteproyecto de ley que el Consejo dictamina.

En la solicitud de dictamen preceptivo realizado por el Gobierno, que se realiza por el trámite de urgencia, ésta se argumenta sobre la base de que el Anteproyecto "tiene por objeto la transposición de la Directiva 60/2000/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de octubre de 2000, y que se ha efectuado la transposición de la indicada Directiva a nivel estatal mediante la Ley 62/2003, de 30 de diciembre, por lo que urge que en la presente Legislatura se efectúe la citada transposición en el ámbito autonómico".

Síntesis del Dictamen:

El CES aprovecha la realización del dictamen para hacer una reflexión sobre la necesidad de una gestión más eficiente de este recurso escaso. Así, en opinión del Consejo, el desarrollo de los sistemas de abastecimiento, la producción de agua desalada y la reutilización de aguas depuradas han hecho posible que la escasez de este recurso vital pase a ser un problema de segundo orden y que las cuestiones relacionadas con los costes económicos y medioambientales del agua pasen a primer plano. Es necesario por tanto una gestión más eficiente, que solamente es posible mediante una nueva cultura del agua que debe caracterizarse por una percepción más integral del ciclo del agua, admitir la relación inherente que existe entre agua y territorio, el destacado papel que en esta materia tienen los valores medioambientales y, por último, reconocer el papel clave que juega la participación pública en los procesos de planificación, ordenación y gestión.

En cuanto al objetivo fundamental de la ley, que es la adaptación de nuestra legislación territorial a la Directiva Europea en materia de aguas, en opinión del Consejo, habrá de tenerse en cuenta la transposición que ya ha realizado el Estado en esta materia, ya que este nuevo marco a nivel estatal afecta directamente a la legislación canaria por ser, bien competencia exclusiva del Estado o porque, en ámbitos materiales precisos, la legislación del Estado adquiere el valor de legislación básica, particularmente en materia medioambiental.

Respecto a la mayor articulación del proceso de participación ciudadana en los procesos de toma de decisiones que establece la Directiva Europea, en opinión del Consejo, más que hablar de creación de nuevos órganos para la participación, sería conveniente aprovechar la estructura y experiencia de los actuales Consejos Insulares de Aguas para adaptarlos, en los términos que se indican en las observaciones del dictamen, a las nuevas circunstancias, de tal forma que se integren las administraciones competentes y las representaciones de aquellos sectores relacionados con el medio-ambiente.

Con referencia al sistema de planificación regional, el CES sugiere se reflexione en torno al sentido que tiene mantener la figura de un Plan Hidrológico Regional inexistente hasta la fecha o, de manera alternativa, sustituir el mismo por las Directrices de la Planificación Hidrológica en Canarias previstas en la actual Ley de Aguas y en concordancia con las previsiones de las Directrices de Ordenación General y las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias para establecer un marco autonómico homogéneo para la formulación de los Planes Insulares de Aguas.

Entre otras cuestiones, el Consejo valora positivamente las modificaciones que se promueven para acoger de manera expresa en la legislación de aguas de Canarias los principios de "recuperación de los costes de los servicios relacionados con la gestión de las aguas" y el de que "quien contamina paga" de la Directiva 60/2000/CE, recomendando establecer determinaciones más precisas para la manera de llevarlos a efecto.

Dictamen 5/2006

Denominación: **Dictamen sobre el avance de Anteproyecto de Ley de Modificación de la Ley Territorial 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Urgencia	Fecha entrada:	21/04/06
		Fecha vencimiento:	15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Desarrollo Regional y Planificación Económica		
Nº Sesiones:	2	Fechas:	26/04/06 -18/05/06
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 22 de mayo de 2006		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	
		Votos particulares:	
Seguimiento:	Ley 5/2007, de 16 de marzo, de modificación de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias, publicada en el BOC nº 57 de 20 de marzo de 2007		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input type="checkbox"/> 19	<input type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input type="checkbox"/> 94/312 KB
				Archivo/Disco
Dirección Web:	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_5_2006.pdf			

Solicitud del Gobierno:

Entre las cuestiones que pretende abordar esta modificación de la norma de Puertos de Canarias, el Gobierno destaca la necesidad de cumplir en sus términos del acuerdo de 20 de enero de 2004 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias; incorporar la posibilidad de que en la zona de servicio de los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma de Canarias se prevean zonas destinadas a equipamientos complementarios de los usos náutico-recreativos, espacios para usos comerciales de ocio vinculados a aquéllos; suprimir el plazo de opción establecido en la Ley de Puertos de Canarias para regular la situación de los funcionarios de la Comunidad Autónoma de Canarias que prestaban servicios en puertos de titularidad de Canarias, así como eliminar la duplicidad del régimen de incompatibilidades de los miembros del Consejo de Administración de Puertos Canarias.

En cuanto a la motivación de la tramitación por la vía de urgencia para la emisión del dictamen por parte del Consejo, el Gobierno fundamenta esta urgencia en que "el anteproyecto pretende cumplir en sus términos el acuerdo de 20 de enero de 2004 de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias y aún no ha sido ejecutado y, por otra parte, en que el Gobierno de la Nación ya ha desclasificado el Puerto de Guía de Isora como puerto de interés general del Estado mediante la disposición adicional quincuagésima séptima de la Ley 2/2004, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2005, por lo que la instrucción del expediente debe impulsarse con mayor celeridad, de manera que el Parlamento de Canarias pueda aprobar el proyecto de ley, en su caso, en la presente legislatura".

Síntesis del Dictamen:

Entre las conclusiones y recomendaciones del dictamen, destaca la valoración positiva que realiza el Consejo sobre el contenido propuesto por la norma de los Acuerdo de la Comisión Bilateral de Cooperación Administración General del Estado-Comunidad Autónoma de Canarias de 20 de enero de 2004 y la propuesta de modificación en lo que concierne al régimen de compatibilidades de los miembros del Consejo de Administración del ente público Puertos Canarias y al régimen legal de aplicación al personal que presta servicios en los cuerpos y escalas correspondientes en los puertos de titularidad de Canarias.

El Consejo Económico y Social, en línea con anteriores pronunciamientos incluidos en nuestros dictámenes sobre los anteproyectos de Ley de Puertos de Canarias (Dictamen 2/1999 y Dictamen 3/2001), propone que se aproveche la ocasión para adaptar el actual marco regulatorio en los términos que se incluyen en las observaciones de carácter particular recogidas en el apartado 3.2 del presente dictamen. En particular en lo que concierne a la mejora de la participación de las organizaciones empresariales y sindicatos más representativos en el ámbito de la Comunidad Autónoma, en el Consejo de Administración del ente público Puertos Canarias. Asimismo, el Consejo Económico y Social recomienda expresamente desarrollar las previsiones que establece la Disposición Adicional Primera de la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias de Canarias, para que se apruebe el régimen económico y de prestación de servicios de nuestros puertos, y que se active lo antes posible el régimen de bonificaciones que han de operar en las tarifas de los puertos e instalaciones portuarias de titularidad de la Comunidad Autónoma.

Por último, el Consejo plantea sus dudas con relación a la propuesta de modificación que se pretende del artículo 6.5 de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias. En opinión del Consejo, la vía adecuada para que en las zonas de servicio de los puertos e instalaciones portuarias competencia de la Comunidad Autónoma pueda establecerse, con la precisión que se pretende, los regímenes de uso, en particular el que se refiere a los alojativos turísticos, exige en primer lugar avanzar en materia de planificación portuaria, a través del Plan de Puertos e Instalaciones Portuarias del Litoral de Canarias, del artículo 8 de nuestra Ley de Puertos.

Dictamen 6/2006

Denominación: **Dictamen sobre el avance del proyecto del Plan Energético de Canarias (PECAN)**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo:	Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias		
Trámite:	Ordinario (1 mes)	Fecha entrada: 25/05/06	Fecha vencimiento: 15 días
Comisión:	Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social		
Nº Sesiones:	2	Fechas: 01/06/06 -15/06/06	
Emisión:	Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 16 de junio de 2006		
Aprobación:	Unanimidad	Votos emitidos:	Votos particulares:
Seguimiento:	En tramitación parlamentaria (6L/PPG-0003). Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (27/03/2007)		

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	<input checked="" type="checkbox"/> Impreso/Fotocopia	<input checked="" type="checkbox"/> Internet	<input checked="" type="checkbox"/> CD
Formato:	<input checked="" type="checkbox"/> Word 97 (doc)	<input checked="" type="checkbox"/> Acrobat Reader (pdf)	<input type="checkbox"/> Navegador (html)	<input type="checkbox"/> Otros
Nº de páginas:	<input type="checkbox"/> Libro/Volumen	65	Impreso/Fotocopia	1.341/2.730 KB Archivo/Disco
Dirección Web:	www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_6_2006.pdf			

Solicitud del Gobierno:

El Gobierno fundamenta el procedimiento de urgencia en la emisión del dictamen por parte del Consejo en que "el marco temporal del citado Plan tiene previsto su inicio en el 2006 y en que la exención de evaluación ambiental prevista en la Disposición Transitoria Primera de la Ley 9/2006, de 28 de abril, sobre evaluación de los efectos de determinados planes y programas en el medio ambiente, requiere que la aprobación del plan energético, con carácter previo para su remisión al Parlamento, se realice con anterioridad al 21 de julio de 2006".

Síntesis del Dictamen:

Con carácter general, el Consejo asume en su totalidad los principios básicos del Plan y realiza una valoración positiva al conjunto de medidas, aunque dichas medidas deben ser objeto de mayor concreción y desarrollo. En este sentido, el CES recomienda expresamente al Gobierno de Canarias, que despeje el actual marco de incertidumbre que implica no disponer de un plan de energía para las Islas.

Sin perjuicio de esta valoración general positiva del Plan, el CES realiza una serie de conclusiones y recomendaciones, algunas de las cuales se extractan a continuación:

- La calidad de suministro eléctrico en el Archipiélago ha registrado un empeoramiento en el año 2005. Medida según el tiempo de interrupción de la potencia instalada (TIEPI), sólo Canarias y el País Vasco han registrado peor situación en dicho año. Circunstancia a la que no ha sido ajena los problemas derivados de los efectos de la tormenta tropical Delta.
- En opinión del Consejo, Canarias, con seis subsistemas eléctricamente aislados y de pequeña dimensión comparados con las zonas continentales, es particularmente vulnerable a medio y largo plazo ante el encarecimiento de los precios del petróleo y su eventual escasez en las zonas de origen. Esto hace necesario que el proyecto de PECAN no desatienda el estudio de los escenarios de la evolución de los precios de la energía y sus consecuencias sobre la estructura económica y social de Canarias. La estrecha relación entre crecimiento económico y crecimiento energético hace necesario precisar los ritmos de crecimientos medios anuales en el período de vigencia del proyecto de PECAN.
- El gas natural siempre se ha considerado como un combustible ventajoso para la producción de electricidad en la Unión Europea. Esta fuente de energía adquiere notoria importancia dentro del abanico de los combustibles disponibles y en la combinación energética en general.
- Las energías renovables han de tener un importante papel en la respuesta que a través del proyecto de PECAN se da a una eficiente combinación energética en Canarias y para una correcta articulación con las exigencias y objetivos fijados en el Protocolo de Kyoto. La transición hacia unas tecnologías de energía renovable debe formar parte de un paquete de medidas que, escasamente concretadas en el proyecto de PECAN, juegan un papel fundamental en el incremento de la eficiencia energética. En esta línea, el CES sugiere avanzar en la definición de estas medidas, promoviendo instrumentos financieros, como incentivos fiscales y subvenciones, y otros programas de asistencia directa para facilitar el uso de las energías renovables en las viviendas, la industria, el transporte y el sector público.
- El CES considera imprescindible implantar políticas de eficiencia y ahorro del consumo energético efectivas. Interesa a los consumidores y a las empresas fomentar la eficiencia energética, el intercambio de buenas prácticas y la difusión de las mejores tecnologías. En esta línea, acertadas campañas de información e incentivación dirigidas a empresas y consumidores pueden ser efectivas.
- Especial importancia le otorga el CES a los mecanismos de seguimiento del desarrollo de los contenidos del futuro *Plan Energético 2006-2011*, en particular en lo que concierne a las necesarias adaptaciones a los escenarios futuros y a la concreción y revisión, en su caso, de los objetivos y las medidas para su desarrollo. Para ello el Consejo reclama instrumentos ágiles y eficientes, como podría ser un Observatorio del PECAN que incluyera a operadores económicos, a organizaciones empresariales y sindicatos más representativos, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias, que hagan más eficaz el proceso de toma de decisiones en reconocimiento del interés general. En esta misma línea, el CES también reclama una mejora de la coordinación entre los distintos niveles de las Administraciones Públicas concernidas en la materia.
- En opinión del CES, el diagnóstico que incluye el proyecto de PECAN ha de incluir algún análisis sobre las eventuales implicaciones de la recaudación fiscal y fijación de tipos impositivos, sobre las pautas de consumo de energía y sobre la producción.

En esta misma línea, el CES recomienda incluir algún análisis sobre los efectos del proceso liberalizador, en materia de energía, en territorio fragmentado como Canarias, en particular en lo que concierne a la fijación de tarifas de suministro de energía al consumo familiar y a las empresas radicadas en Canarias.

Dictamen 7/2006

Denominación: **Dictamen sobre el avance del proyecto del Plan de Infraestructuras del Servicio Canario de la Salud**

Datos de elaboración/aprobación del Dictamen:

Tipo: **Dictamen preceptivo, a solicitud del Gobierno de Canarias**

Trámite: **Urgencia** Fecha entrada: **09/06/06** Fecha vencimiento: **24/06/06**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo de Política de Bienestar Social**

Nº Sesiones: **3** Fechas: **20/06/06 - 27/06/06 - 05/07/06**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 16 de junio de 2006**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Seguimiento: **Presentación oficial de los Planes de Infraestructuras Sanitarias de la provincia de Las Palmas el 8 de noviembre de 2006 y de la provincia de Santa Cruz de Tenerife el 20 de noviembre de 2006**

Datos de publicación del Dictamen:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Nº de páginas: Libro/Volumen **29** Impreso/Fotocopia **149/693 KB** Archivo/Disco

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/dictamenes/dic_7_2006.pdf**

Solicitud del Gobierno:

El Plan de Infraestructuras elaborado por el Servicio Canario de la Salud tiene como objetivo planificar todas las actuaciones de inversión a realizar en la estructura física y equipamiento de los centros y servicios propios, tanto asistenciales como de apoyo, para el periodo 2005-2010.

En la solicitud realizada por el gobierno se fundamenta la urgencia en "el propio marco temporal de ejecución previsto en el Plan, que señala el inicio en el 2005 hasta 2010, por lo que un retraso en su aprobación conllevaría negativas consecuencias en la adecuación de las inversiones contenidas en aquél, frenando el esfuerzo de la acción administrativa por situarlas en los diferentes años previstos de su vigencia. Por lo tanto, dado lo avanzado del presente ejercicio económico sin que se haya acometido la aprobación del referido Plan, cualquier retraso más impedirá el cumplimiento de su objetivo principal consistente en dotar al Servicio Canario de la Salud de las estructuras físicas modernas necesarias para prestar la asistencia sanitaria a la población mediante las instalaciones funcionales previstas en el citado Plan, así como acometer los ajustes necesarios para adecuarlas a las elevadas demandas de la ratio de población en cada territorio de esta Comunidad Autónoma, aproximando, con ello, el nivel de la actual asistencia sanitaria a las necesidades que esta población viene demandando de manera clamorosa"

Síntesis del Dictamen:

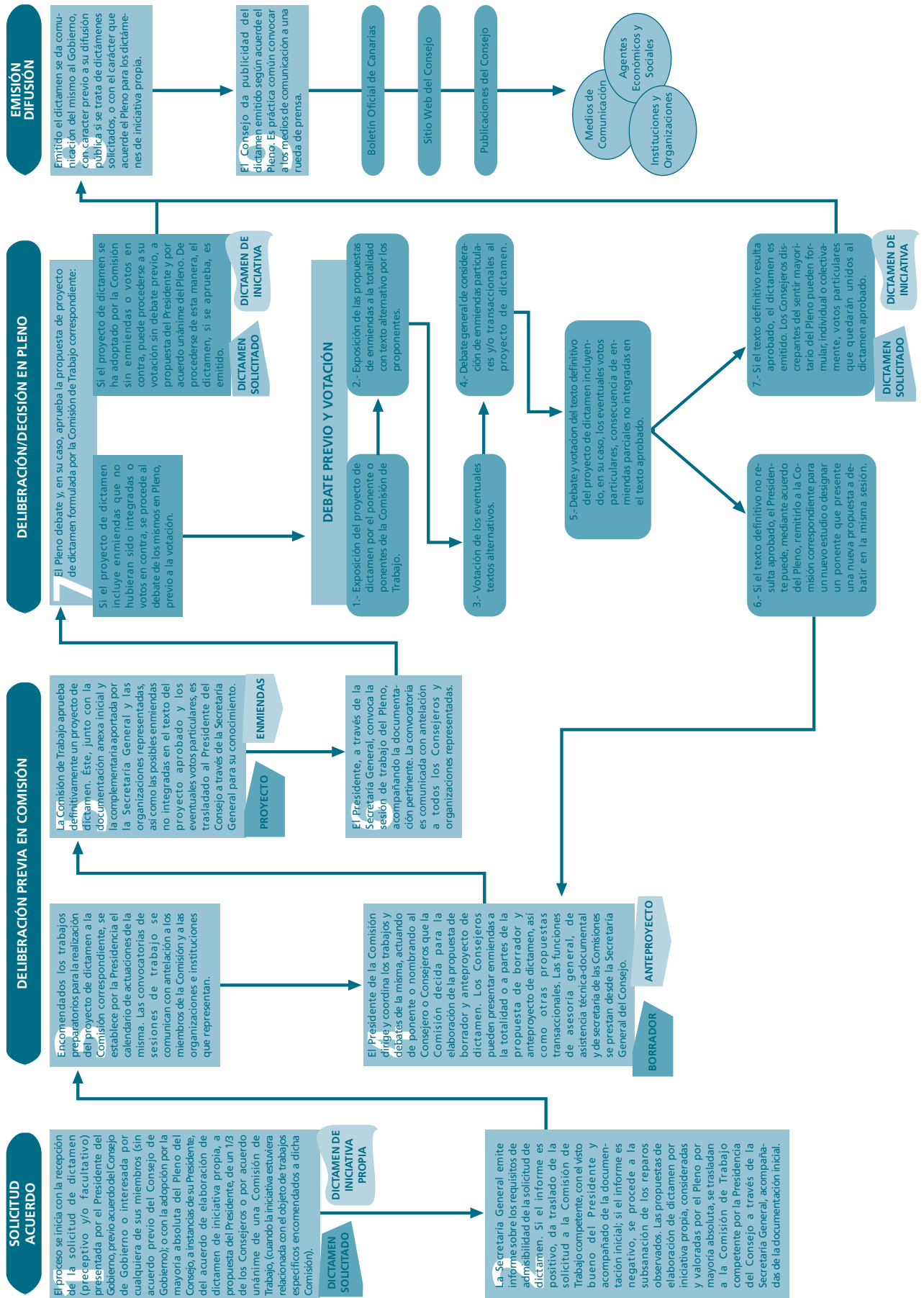
En opinión del Consejo, a propósito de la solicitud del dictamen preceptivo por el procedimiento de urgencia, hubiera sido aconsejable una tramitación anticipada de los procesos previos de elaboración del proyecto de *Plan de Infraestructuras Sanitarias del Servicio Canario de la Salud*, de tal forma que no se hubiera precipitado la urgencia al momento de la intervención del Consejo.

El Consejo advierte sobre la ausencia de consideraciones sobre la coherencia de la propuesta de planificación en materia de infraestructuras sanitarias con otros instrumentos, generales o sectoriales, como el *Plan de Desarrollo de Canarias (PDCAN)*, el *Programa Operativo Integrado de Canarias (POIC)*, ambos para el periodo de programación 2000-2006, el *Plan Director de Infraestructuras de Canarias (PDIC)* y, de manera particular, con la programación sectorial en materia de salud en el ámbito de nuestra Comunidad Autónoma, el *Plan de Salud*, pendiente aún de aprobarse en el Parlamento. A los efectos del proyecto de Plan de Infraestructuras, sobre el que se dictamina, el CES quiere recordar que la aprobación del Plan de Salud tendrá entre otros efectos, el de la declaración de utilidad pública de las obras previstas en materia de infraestructura, y de la ocupación de los terrenos y demás bienes precisos para servicios, centros o establecimientos sanitarios, a efectos de expropiación. De ahí la especial insistencia que hace el Consejo de exigir la coherencia entre estos programas sectoriales.

Tal y como se ha reflejado en las observaciones que incluye el presente dictamen, en opinión del Consejo, el Sistema Canario de Salud se enfrenta a una demanda creciente de recursos proveniente de los cambios demográficos derivados del envejecimiento y de la inmigración; de la presión de la población turística; de las nuevas tecnologías y fármacos de alto coste, y de las expectativas crecientes de la población y, además, condicionado por la falta de suficiencia financiera del propio Sistema Nacional de Salud del Estado español. En consecuencia, el sistema sanitario en su conjunto ha de ser capaz de mejorar el rendimiento de los recursos existentes para dar respuesta adecuada a las nuevas demandas crecientes con criterios de eficacia y eficiencia. El papel que se le asigne, en todo este proceso, al acierto en la dimensión del esfuerzo inversor para la mejora o puesta en funcionamiento de nuevas infraestructuras sanitarias, es especialmente relevante, en la medida en que se trata, no sólo de crear nuevas infraestructuras, sino de garantizar su sostenibilidad y acertar, además, en una gestión eficiente.

Tal y como se ha indicado en las observaciones del presente dictamen, en opinión del Consejo, la correcta adecuación de la oferta con la demanda actual o esperada exigiría explorar otras alternativas distintas a la concentración de estructuras hospitalarias y construcción de macrocentros. En línea con soluciones que ya se están desarrollando o ya se han desarrollado, de tal forma que se hagan compatibles el mantenimiento de estas grandes infraestructuras con las exigencias de la descentralización de la asistencia sanitaria y la accesibilidad de los usuarios a los recursos, en un territorio insular y fragmentado, intentando comarcalizar la asistencia hospitalaria en sus niveles básicos.

PROCEDIMIENTO PARA LA FORMULACIÓN DE LOS DICTÁMENES E INFORMES DE CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL



2.3. INFORME ANUAL 2006 DEL CES SOBRE LA ECONOMÍA, LA SOCIEDAD Y EL EMPLEO EN CANARIAS EN EL AÑO 2005

De conformidad con lo previsto en la *Ley del Consejo* y en su *Reglamento de Organización y Funcionamiento*, la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual, tras celebrar catorce sesiones de trabajo (14), que se completaron con otras reuniones y ponencias técnicas, elevó a la consideración del Pleno el proyecto de *Informe Anual del CES 2005-2006*.

Los trabajos de la Comisión se han visto apoyados por la labor de un equipo de colaboradores externos pertenecientes a las Universidades Canarias, en el contexto de los Convenios Marcos de Colaboración suscritos por el Consejo Económico y Social de Canarias con aquéllas para el desarrollo de programas de actuación conjunta de carácter científico y de investigación económica y social.

A los estudios y análisis concertados, se sumaron las aportaciones de las instituciones, organizaciones y expertos acreditados en el Consejo, complementando decisivamente la documentación técnica-analítica valorada por la Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual y por el Pleno del CES, y todo ello completado con la colaboración del Gabinete Técnico de Estudios y Documentación de la Secretaría General del Consejo.

El Pleno del Consejo, que se reunió en dos ocasiones con este objeto en el año 2006, aprobó por unanimidad, y acordó emitir, el *Informe Anual 2006 del CES sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2005* en su sesión de trabajo celebrada el 7 de julio de 2006.

Con independencia de la alta valoración que, desde el punto de vista técnico, viene mereciendo el *Informe Anual del CES*, cabe resaltar, como otro valor fundamental del mismo, que se trata de un análisis consensuado entre los agentes económicos y sociales acerca de la situación económica, social y laboral de Canarias. Este valor de consenso merece ser destacado, sobre todo teniendo en cuenta que en los Informes Anuales se realizan con frecuencia análisis prospectivos sobre determinadas materias de interés para Canarias que, a la hora de abordarse su planificación, programación o regulación por el legislador autonómico, constituyen un punto de partida consensuado que debe tenerse en consideración.

A continuación se incluye una ficha descriptiva del *Informe Anual del CES 2005-2006*, que contiene información detallada de la elaboración, aprobación y emisión de mismo, así como de su edición y publicación y, por último, una breve síntesis de su estructura y contenidos. El texto completo de este informe está disponible en el Portal Web del Consejo, en la dirección: <http://www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2006/index.html>.

Informe Anual 2006

Denominación: **Informe Anual del CES 2006, sobre la Situación Económica, Social y Laboral de Canarias durante el año 2005**

Datos de elaboración/aprobación del Informe Anual del CES 2005-2006:

Tipo: **Informe preceptivo por imperativo legal**

Comisión: **Comisión Permanente de Trabajo del Informe Anual**

Nº Sesiones: **14** Fechas: **13/10/05 - 26/10/05 - 15/02/06 - 08/03/06 - 2/03/06 - 06/04/06 - 04/05/06 - 11/05/06 - 18/05/06 - 25/05/06 - 08/06/06 - 15/06/06 - 21/06/06 - 04/07/06**

Emisión: **Aprobado por el Pleno del Consejo en sesión de fecha 7 de julio de 2006**

Sesiones Pleno: **2** Fechas: **26 de junio de 2006 y 7 de julio de 2006**

Aprobación: **Unanimidad** Votos emitidos: Votos particulares:

Datos de edición/publicación del Informe Anual del CES 2005-2006:

Soporte: Libro/Volumen Impreso/Fotocopia Internet CD

Formato: Word 97 (doc) Acrobat Reader (pdf) Navegador (html) Otros

Edición provi.: Sí No Soporte: **PDF en Web** Ejemplares: **25** Nº de páginas: **604**

Edición definitiva: **Primera edición** Soporte: **Libro** Ejemplares: **1.300** Nº de páginas: **778**

Estructura: **7** Capítulos **1** Monográficos **185** Conclusiones y recomendaciones

Otra información: **409** Tablas **94** Gráficos **26** Cuadros **21** Mapas/imágenes **5** Esquemas

Dirección Web: **www.cescanarias.org/publicaciones/informes/2006/index.html**

Informe Anual 2006

Síntesis del Informe Anual del CES 2005-2006:

Como en años anteriores, el Informe Anual ofrece un análisis del panorama económico, social y del mercado laboral de Canarias, recogiendo y valorando los hechos más relevantes acaecidos durante el año, realizando el seguimiento de los aspectos más destacados en años anteriores y apuntando las tendencias de futuro.

El *Informe Anual 2005-2006* se ha estructurado en tres grandes apartados, además del habitual dedicado a las conclusiones y recomendaciones que hace el CES, que incluyen los siguientes contenidos:

1. La **parte de coyuntura** (titulada *Las referencias exteriores, la coyuntura y el análisis sectorial*) se ha agrupado en cuatro capítulos que concentran los temas relativos a:

- el marco de referencia de Canarias (el contexto internacional, la economía de la Unión Europea, la economía española, etc);
- el análisis sectorial de la economía canaria (principales agregados macroeconómicos, sector primario, sector industrial, construcción, sector servicios, economía social, sector exterior, etc) y los aspectos relacionados con Canarias en la Unión Europea (el Estatuto Especial, el REA, el REF, la RIC, etc);
- el estudio de las políticas públicas en la Comunidad Autónoma de Canarias (cuentas públicas, análisis de la educación, la sanidad, la justicia, la vivienda y otras políticas públicas prioritarias);
- y por último, un análisis exhaustivo de la economía del trabajo (empleo y paro, costes laborales y productividad, prevención y seguridad laboral, políticas de empleo, etc).

2. Respecto de la **segunda parte**, el Informe Anual mantiene su línea habitual, iniciada con el *Informe Anual 1998-1999*, de incluir una serie de estudios monográficos con los que pretende abordar el tratamiento en profundidad de temas que considera de especial relevancia para Canarias. Este año incluye el CES un estudio dedicado a:

- Las bases para el desarrollo de una política autonómica de la competencia: el caso de Canarias.

Los análisis monográficos incluidos hasta la fecha han sido:

- Informe Anual 1998-1999: Asistencia sanitaria. Dimensión exterior de la economía canaria.
- Informe Anual 1999-2000: Política Territorial y sostenibilidad del territorio. Educación, mercado laboral y crecimiento económico.
- Informe Anual 2000-2001: Sector primario. Pobreza y exclusión social en Canarias.
- Informe Anual 2001-2002: Sistema energético. Incentivos fiscales del REF (RIC).
- Informe Anual 2002-2003: Transporte de mercancía. Planificación y gestión integral de los recursos.
- Informe Anual 2003-2004: Programa Operativo Integrado de Desarrollo de Canarias (POID). Demografía, movilidad y mercados locales e insulares de trabajo de Canarias.
- Informe Anual 2004-2005: El turismo: contexto, impacto y dinámica. Elementos comunes y diferenciales de las estructuras económicas y sociodemográficas insulares.

3. La **tercera parte** continua el tratamiento iniciado ya desde el *Informe Anual del CES sobre el año 1995*, incluido en una parte denominada *Canarias, región insular*, que tiene como base el hecho insular; es decir, el análisis diferenciado de nuestras Islas con el propósito de hacer lo posible por compatibilizar los habituales análisis económicos y sociales sobre la región con una visión detallada de las principales características de una isla o agrupación de ellas, cuando así se apreciara desde el punto de vista metodológico o estructural. Así, el tratamiento abordado hasta ahora ha sido el siguiente:

- Informe Anual 1995-1996: islas de La Gomera y El Hierro.
- Informe Anual 1996-1997: islas de Lanzarote y Fuerteventura.
- Informe Anual 1997-1998: isla de Tenerife.
- Informe Anual 1998-1999: isla de Gran Canaria.
- Informe Anual 1999-2000: isla de La Palma.
- Informe Anual 2002-2003: la insularidad y los instrumentos de ordenación de espacios insulares.
- Informe Anual 2003-2004: el planeamiento insular en la isla de Gran Canaria.
- Informe Anual 2004-2005: valoración de los cambios territoriales de Lanzarote desde la perspectiva de su condición como Reserva de la Biosfera.

El *Informe Anual del CES 2005-2006* aborda el análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en Tenerife.

Termina el *Informe Anual del CES 2005-2006* con el capítulo dedicado a las **conclusiones, recomendaciones y propuestas de actuación**, que se presentan, como ya es habitual, debidamente motivadas y con información gráfica y estadística sobre los diferentes capítulos que componen el Informe, constituyendo por sí mismas una radiografía de la economía y la sociedad canarias y consolidándose como referente para conocer y abordar los problemas y necesidades que afectan a nuestra comunidad y desarrollar sus potencialidades.

2.4. OTROS PRONUNCIAMIENTOS DEL CONSEJO EN EL AÑO 2006

Durante el ejercicio 2006, el Consejo se ha pronunciado mediante tres Acuerdos del Pleno sobre cuestiones relevantes relacionadas con la situación económica, social y laboral de Canarias. En las tres ocasiones, el Pleno ha adoptado estos acuerdos por unanimidad, siendo todas ellas a iniciativa del conjunto de Organizaciones Empresariales, Sindicatos, Asociaciones de Consumidores, Cámaras de Comercio y Expertos representados en el CES y a propuesta de la Presidencia. Dichos acuerdos han sido:

- *Acuerdo 1/2006 del Consejo sobre la renovación de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal del Canarias (REF).*

- *Acuerdo 2/2006 del Consejo sobre los Centros de Producción de Programas de TVE-Canarias y Territorial de RNE en Canarias.*

- *Acuerdo 3/2006 del Consejo sobre la tramitación, en Sede Parlamentaria, del Proyecto de Ley por la que se Regula la Prestación Canaria de Inserción.*

En el *Acuerdo 1/2006*, en opinión del Consejo, la trascendencia para la sociedad canaria del proceso de la renovación de los incentivos del REF que tuvo lugar a lo

largo de 2006, aconsejaba un pronunciamiento a este respecto, siguiendo la línea de anteriores pronunciamientos del Consejo sobre esta materia. En este Acuerdo, y entre otras cuestiones, se aborda la necesidad de que mediante este proceso de renovación, el REF debía de evolucionar en función de las necesidades de la sociedad canaria, para proceder a su mejor adaptación a las nuevas realidades.

En el *Acuerdo 2/2006* se trata la cuestión del importante papel de servicio público jugado por los Centros de Radio Televisión Pública en Canarias (RTVE-C), entendiéndose que cualquier propuesta de plan de saneamiento para el conjunto del ente público Radio Televisión Española, ha de garantizar el mantenimiento y mejora de la estructura territorial del mismo en Canarias.

Por último, el *Acuerdo 3/2006* trata ciertos aspectos de la tramitación parlamentaria del proyecto de *Ley de la Prestación Canaria de Inserción*, cuyo anteproyecto de ley ya fue dictaminado en su día por el Consejo (*Dictamen 6/2005*). La constatación de diferencias sustanciales entre el anteproyecto de Ley dictaminado por el Conse-

jo y el proyecto de ley enviado al Parlamento, hace que resulte pertinente el pronunciamiento del CES.

El contenido íntegro de estos Acuerdos del Pleno puede encontrarse en el portal del CES de Canarias: <http://www.cescanarias.org/publicaciones/comunicaciones.html>.

2.5. COMPARENCIAS INFORMATIVAS DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS EN EL CONSEJO EN EL AÑO 2006

A lo largo del año 2006 han comparecido, en las sesiones del Pleno, diversos responsables de la Administración Pública Canaria, con el ánimo de informar a los miembros del Consejo de las iniciativas legislativas o de los planes gubernamentales que debían ser dictaminados, preceptivamente, por el CES.

A continuación se detalla el contenido de estas comparecencias, indicando el motivo de las mismas, siguiendo un orden cronológico:

CUADRO 10. COMPARENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE 2006



Comparecencia a petición propia, de la Excm. Sra. Vicepresidenta y Consejera de Sanidad del Gobierno de Canarias, para informar al Pleno del Consejo sobre el Pacto Social por la Sanidad en Canarias.

La Sra. Julios interviene para exponer las líneas generales de los contenidos del proyecto de *Pacto Social por la Sanidad en Canarias*. El objetivo de dicho pacto es buscar un acuerdo sobre el futuro del Sistema Sanitario de Canarias de toda la sociedad y de los grupos y colectivos que la conforman.

Fecha: 13 de febrero de 2006



Comparecencia, a petición propia, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para informar al Pleno del Consejo sobre la Renovación de los Incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias (REF).

El Sr. Mauricio interviene para presentar las líneas generales con las que el Gobierno trabaja para la renovación de los incentivos del REF y exponiendo los aspectos más relevantes. La adopción por la Comisión Europea de las Directrices de Ayudas con Finalidad Regional aplicables al periodo 2007-2013, implica la necesidad de que todos los regímenes de ayuda existentes se ajusten a lo dispuesto en las mismas.

Fecha: 14 de febrero de 2006.

CUADRO 10. COMPARENCIAS INFORMATIVAS EN EL CES DE RESPONSABLES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CANARIA DURANTE 2006. (Continuación)



Comparecencia, a petición propia, de la Excm. Sra. Consejera de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías del Gobierno de Canarias, para informar al Pleno del Consejo sobre el avance del borrador del anteproyecto del Plan Energético de Canarias (PECAN).

La Sra. Tejedor expone en líneas general el nuevo Proyecto de Plan para el periodo 2006-2015, así como las nuevas circunstancias a las que se ha de adaptar este nuevo Plan Energético entre las que se encuentran el aumento del precio del petróleo, la nueva situación geopolítica de los mercados energéticos, los avances tecnológicos registrados o la propia entrada en vigor del Protocolo de Kioto.

Fecha: 26 de mayo de 2006.



Comparecencia, a petición del Consejo, del Excmo. Sr. Consejero de Economía y Hacienda del Gobierno de Canarias, para informar al Pleno sobre las líneas generales del avance de Anteproyecto de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma para 2007.

El Sr. Consejero expone ante el Pleno dicho Anteproyecto, avanzando las líneas centrales de los Presupuestos de la Comunidad Autónoma para el año 2007, que en esas fechas se encontraba en proceso de aprobación en el Parlamento de Canarias. Estos presupuestos, que son los últimos de la presente legislatura, suponen un importante incremento respecto a los del ejercicio anterior, manteniéndose el compromiso con el principio de estabilidad presupuestaria.

Fecha: 13 de noviembre de 2006.

2.6. EL GOBIERNO DE CANARIAS Y LA FUNCIÓN CONSULTIVA DEL CES EN EL AÑO 2006

El artículo 4 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social* establece entre las funciones del CES "emitir informe previo sobre los anteproyectos de ley y los planes del Gobierno en materia económica, social y laboral, con excepción del anteproyecto de Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma", siendo éste un trámite preceptivo en el proceso de elaboración de leyes y planes del Gobierno de Canarias. Los siete dictámenes realizados por el Consejo durante 2006, se realizaron basándose en este precepto normativo, cuatro de ellos fueron dictámenes preceptivos sobre anteproyectos de ley y los tres restantes sobre planes del Gobierno.

En el presente apartado se pretende conocer si los dictámenes preceptivos realizados por el CES durante 2006 responden a la totalidad de proyectos impulsados por el Gobierno en tal ejercicio, determinando la facilitación por el Gobierno de Canarias de la función consultiva del Consejo Económico y Social de Canarias, esto es, la participación del Consejo en el proceso de elaboración de los anteproyectos de leyes y proyectos de planes y programas, generales o sectoriales, en materia económica, social y laboral. Para ello, el CES ha realizado un análisis (a la fecha del cierre de la edición de la presente *Memoria de Actividades del CES 2006: 31/03/2007*), de las distintas fuentes oficiales, indicando en cada caso si la iniciativa legislativa del Gobierno exigía solicitud de dictamen preceptivo y la realización o no de esta solicitud.

Empezando por las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas por el Parlamento de Canarias durante 2006, cabe destacar que el Parlamento de Canarias tramitó 17 iniciativas legislativas del Gobierno, de las cuales 15 fueron Proyectos de Ley y 2 Programas y Planes del gobierno. El

cuadro 11 muestra las iniciativas legislativas del Gobierno tramitadas en 2006, destacando aquellas que siendo susceptibles de ser dictaminadas por el CES, no fueron dictaminadas por ausencia de solicitud de dictamen por parte del Gobierno.

CUADRO 11. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2006(*)

Título	Fecha Alta	Publicación(1)	Situación al cierre de edición (31/03/2007)	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
De creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias <u>6L/PL-0016</u>	05/01/2006	BOPC N° <u>7/2006</u> (17/01/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 26/10/2006	No exige dictamen preceptivo
Del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias <u>6L/PL-0017</u>	14/02/2006	BOPC N° <u>77/2006</u> (10/03/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 29/06/2006	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
De la Hacienda Canaria <u>6L/PL-0018</u>	20/03/2006	BOPC N° <u>98/2006</u> (06/04/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 30/11/2006	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
Por la que se regula la prestación canaria de inserción <u>6L/PL-0019</u>	19/04/2006	BOPC N° <u>124/2006</u> (28/04/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 11/01/2007	<u>Dictamen 6/2005</u> (16/05/2005)
De Ordenación del Transporte Marítimo de Canarias <u>6L/PL-0020</u>	04/05/2006	BOPC N° <u>149/2006</u> (22/05/2006)	En tramitación parlamentaria. Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (20/03/2007)	<u>Dictamen 2/2006</u> (26/01/2006)
Del Sistema Canario de Seguridad y de la Policía Canaria <u>6L/PL-0021</u>	01/06/2006	BOPC N° <u>177/2006</u> (15/06/2006)	Proyecto de Ley retirado BOPC N° <u>306/2006</u>	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
De transferencia de créditos para la financiación a cuenta de las retribuciones complementarias que correspondan al personal al servicio de la Administración de Justicia y de consignación y modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias <u>6L/PL-0022</u>	14/06/2006	BOPC N° <u>182/2006</u> (19/06/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 29/06/2006	No exige dictamen preceptivo
De Ordenación del Transporte por Carretera de Canarias <u>6L/PL-0023</u>	14/06/2006	BOPC N° <u>209/2006</u> (13/07/2006)	En tramitación parlamentaria. Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (28/03/2007)	<u>Dictamen 3/2006</u> (28/03/2006)

CUADRO 11. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2006^(*). (Continuación)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Situación al cierre de edición (31/03/2007)	Dictamen CES
Proyectos de Ley				
De modificación de la Ley 14/2003, de 8 de abril, de Puertos de Canarias <u>6L/PL-0024</u>	04/08/2006	BOPC N° <u>252/2006</u> (12/09/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 08/03/2007	<u>Dictamen 5/2006</u> (22/05/2006)
De creación del Instituto Canario de Reinserción del Menor <u>6L/PL-0025</u>	05/09/2006	BOPC N° <u>267/2006</u> (29/09/2006)	En tramitación parlamentaria. Publicación de enmienda a la totalidad (26/10/2006)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
De los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias <u>6L/PL-0026</u>	09/10/2006	BOPC N° <u>288/2006</u> (24/10/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 16/11/2006	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
Del Estatuto de la capitalidad compartida de las ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife <u>6L/PL-0027</u>	18/10/2006	BOPC N° <u>296/2006</u> (27/10/2006)	En tramitación parlamentaria. Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (28/03/2007)	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
De Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007 <u>6L/PL-0028</u>	31/10/2006	BOPC N° <u>303/2006</u> (03/11/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 21/12/2006	No exige dictamen preceptivo
De concesión de crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48), y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestarias <u>6L/PL-0029</u>	16/11/2006	BOPC N° <u>330/2006</u> (20/11/2006)	Ley aprobada en sesión del Pleno del 30/11/2006	No exige dictamen preceptivo
Del Sistema Canario de Seguridad y de modificación de la Ley 6/1997, de 4 de julio, de Coordinación de las Policías Locales de Canarias <u>6L/PL-0030</u>	30/11/2006	BOPC N° <u>359/2006</u> (13/12/2006)	En tramitación parlamentaria. Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (28/03/2007)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006

En el cuadro 12 se recoge las leyes territoriales publicadas en el *Boletín Oficial de Canarias* (BOC) durante 2006, con indicación de si fueron o no dictaminadas por el CES

El cuadro 13 lista una serie de iniciativas adicionales sobre las que el Consejo no ha dictaminado, al no haber tenido conocimiento de las mismas. En este caso la fuen-

CUADRO 11. INICIATIVAS LEGISLATIVAS DEL GOBIERNO TRAMITADAS POR EL PARLAMENTO DE CANARIAS DURANTE EL AÑO 2006^(*). (Continuación)

Título	Fecha Alta	Publicación ⁽¹⁾	Situación al cierre de edición (31/03/2007)	Dictamen CES
Planes y programas del Gobierno				
Eje Transinsular de Infraestructuras del Transporte de Canarias <u>6L/PPG-0002</u>	16/03/2006	BOPC N° <u>110/2006</u> (18/04/2006)	En tramitación parlamentaria. Designación de Ponencia (13/11/2006)	Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
Plan Energético de Canarias <u>6L/PPG-0003</u>	21/06/2006	BOPC N° <u>212/2006</u> (14/07/2006)	En tramitación parlamentaria. Calificación y admisión a trámite de votos particulares y enmiendas (27/03/2007)	<u>Dictamen 6/2006</u> (16/06/2006)

(*) No se incluyen proposiciones de ley (propuestas por grupos parlamentarios), por no tener que ser informados por el CES. Fecha de referencia: 31/03/2007.

(1) Se incluye el texto de la publicación de la iniciativa registrada.

Fuente: Parlamento de Canarias: <http://www.parcan.es/>

te documental para realizar el seguimiento de las iniciativas legislativas son las notas de prensa del Gobierno.

A raíz de la información presentada, en opinión del CES, durante 2006 no se ha producido un grado de cumpli-

CUADRO 12. LEYES TERRITORIALES PUBLICADAS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2006

Título	BOPC ⁽¹⁾	BOC	BOE	CES
Ley 1/2006, 7 febrero, por la que se modifica la Ley 2/2003, 30 enero, de Vivienda de Canarias	<u>núm. 72,</u> <u>19/04/2005</u>	<u>núm. 31,</u> <u>14/02/2006</u>	núm. 117, 17/05/2006	<u>Dictamen 3/2004</u> (14/12/2004)
Ley 2/2006, 7 febrero, de integración del Cabildo Insular de Lanzarote en el régimen especial previsto en la Ley 57/2003, 16 diciembre, de medidas para la modernización del gobierno local	<u>núm. 212,</u> <u>14/12/2004</u>	<u>núm. 31,</u> <u>14/02/2006</u>	núm. 117, 17/05/2006	Proposición de Ley No exige dictamen preceptivo
Ley 3/2006, 20 marzo, de modificación del artículo 33 de la Ley 4/2005, 13 julio (BOC 143, 22/07/2005; BOE 198, 19/08/2005), de Ordenación Farmacéutica de Canaria	<u>núm. 66,</u> <u>27/02/2006</u>	<u>núm. 60,</u> <u>27/03/2006</u>	núm. 117, 17/05/2006	Proposición de Ley. No exige dictamen preceptivo
Ley 4/2006, 22 mayo, de modificación del Texto Refundido de las Leyes de Ordenación del Territorio de Canarias y de Espacios Naturales de Canarias, aprobado por Decreto-legislativo 1/2000, 8 mayo	<u>núm. 32,</u> <u>23/04/2004</u>	<u>núm. 103,</u> <u>29/05/2006</u>	núm. 158, 04/07/2006	Proposición de Ley. No exige dictamen preceptivo
Ley 5/2006, 5 julio, de transferencia de créditos para la financiación a cuenta de las retribuciones complementarias que correspondan al personal al servicio de la Administración de Justicia y de consignación y modificación del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Canarias	<u>núm. 182,</u> <u>19/06/2006</u>	<u>núm. 136,</u> <u>14/07/2006</u>	núm. 230, 26/09/2006	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo

CUADRO 12. LEYES TERRITORIALES PUBLICADAS EN EL BOC DURANTE EL AÑO 2006. (Continuación)

Título	BOPC ⁽¹⁾	BOC	BOE	CES
Ley 6/2006, 27 julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias	núm. 77, 10/03/2006	núm. 141, 21/07/2006	núm. 199, 21/08/2006	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
Ley 7/2006, 10 noviembre, de creación del Colegio Profesional de Ingenieros Técnicos en Informática de Canarias	núm. 7, 17/01/2006	núm. 226, 21/11/2006	núm. 297, 13/12/2006	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo
Ley 8/2006, 11 diciembre, de concesión de un crédito extraordinario, por importe de ciento ocho millones veintitrés mil setecientos ochenta y nueve euros con cuarenta y ocho céntimos (108.023.789,48 euros) y suplemento de crédito por importe de trece millones novecientos catorce mil quinientos (13.914.500) euros a los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias y otras medidas de gestión presupuestaria	núm. 330, 20/11/2006	núm. 239, 12/12/2006	núm. 4, 04/01/2007	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo
Ley 9/2006, 11 diciembre, Tributaria de la Comunidad Autónoma de Canarias	núm. 237, 17/11/2005	núm. 243, 18/12/2006	núm. 46, 22/02/2007	Dictamen 1/2005 (14/02/2005)
Ley 10/2006, 11 diciembre, de los Consejos Reguladores de Vinos de Canarias	núm. 288, 24/10/2006	núm. 243, 18/12/2006	núm. 46, 22/02/2007	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
Ley 11/2006, 11 diciembre, de la Hacienda Pública Canaria	núm. 98, 06/04/2006	núm. 244, 19/12/2006	núm. 47, 23/02/2007	Proyecto de Ley. Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
Ley 12/2006, 28 diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2007	núm. 303, 03/11/2006	núm. 252, 30/12/2006	núm. 50, 27/02/2007	Proyecto de Ley. No exige dictamen preceptivo
Ley 13/2006, 29 diciembre, de ampliación de la Reserva Natural Especial a la totalidad del Malpaís de Güímar	núm. 161, 18/07/2001	núm. 9, 12/01/2007	núm. 50, 27/02/2007	Proposición de Ley. No exige dictamen preceptivo

(1) Se incluye el texto de la publicación de la iniciativa registrada, no la aprobada por el Pleno del Parlamento de Canarias.

Fuente: *Boletín Oficial de Canarias*: <http://www.gobiernodecanarias.org/boc/>, *Base de Datos Juriscan*: <http://www.gobiernodecanarias.org/juriscan/>, *Boletín Oficial del Parlamento de Canarias* y *Boletín Oficial del Estado*.

miento total por parte del Gobierno de Canarias en la tarea de remitir al CES sus iniciativas, a las que se refiere el artículo 4.1.a) de la Ley 1/1992 citada, lo que no ha hecho posible en toda su extensión la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

En relación con los anteproyectos de ley, el Consejo Económico y Social considera que la ya aprobada Ley 11/2006, de 11 de diciembre, de la Hacienda Pública Canaria (BOC nº 244 de 19 de diciembre de 2006), los dos proyectos de

ley del Sistema Canario de Seguridad (6L/PL-0021 y 6L/PL-0030), el proyecto de ley de creación del Instituto Canario de Reinserción del Menor (6L/PL-0025) y el proyecto de Ley del Estatuto de Municipios Turísticos debieron haber sido objeto de dictamen, al estar estas iniciativas vinculadas con el desarrollo económico y social de Canarias. En cuanto a los programas y planes del Gobierno, el Consejo entiende que el llamado Eje Transinsular de Infraestructuras del Transporte de Canarias (6L/PPG-0002), la Red Transcanaria de Transportes y las propuestas para

CUADRO 13. OTRAS INICIATIVAS IMPULSADAS POR EL GOBIERNO DE CANARIAS Y RECOGIDAS POR DIVERSAS FUENTES DURANTE EL AÑO 2006^(*)

Título	Fuente Consultada	Dictamen CES
Sobre las propuestas para la renovación de los incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias	Comunicación del Gobierno al Parlamento (6L/CG-0007) (31/01/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
El Gobierno presenta la Red Transcanaria de Transportes (RTT)	Discurso para el Debate de la Nacionalidad Canaria 2006 del Presidente del Gobierno de Canarias (28/03/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
El Consejero de Economía y Hacienda presenta el Programa Especial de Medidas para La Palma	Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (12/05/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo.
El cien por cien de entidades sanitarias del Archipiélago suscribe el Pacto Social por la Sanidad en Canarias	Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (29/05/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
La Vicepresidenta y Consejera de Sanidad presenta el Plan Estratégico de Atención Primaria 2006-2009	Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (07/07/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo
El Gobierno remite al Consultivo el anteproyecto de Ley del Estatuto de Municipios Turísticos	Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (19/12/2006)	Proyecto de Ley. Exige dictamen preceptivo. Solicitud de dictamen omitida en 2006
El Gobierno de Canarias aprueba el Plan Territorial Especial de Ordenación Turística Insular de El Hierro	Nota de Prensa del Gobierno de Canarias (26/12/2006)	Programas y planes del Gobierno. No exige dictamen preceptivo. Pudo solicitarse dictamen facultativo

(*) Este cuadro muestra únicamente aquellas iniciativas del Gobierno que el Consejo Económico y Social considera (por su contenido económico, social o laboral) debieron o pudieron haber sido remitidas al Consejo para su previo informe.

Fuentes: Nota de Prensa del Consejo de Gobierno de Canarias: <http://www.gobiernodecanarias.org/noticias/index.jsp?page=consejos.htm>. Secretariado del Gobierno de Canarias. Otras fuentes oficiales.

la *Renovación de los Incentivos del Régimen Económico y Fiscal de Canarias* (REF), debieron ser dictaminado por el Consejo.

Por otra parte, entre las funciones que establece la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, se encuentra la de "emitir los informes y dictámenes en materia económica, social y laboral que le solicite el Gobierno" (artículo 4.2.c). A diferencia de años anteriores, durante 2006 no se han solicitado por parte del Gobierno dictámenes de carácter facultativo. En opinión del CES, ésta es una vía que no ha sido suficientemente explorada. Así, en el caso de proyectos de ley y programas y planes del Gobierno con suficiente relevancia, aunque no tuvieran que ser informados preceptivamente por el Consejo, podría recabarse la opinión del CES mediante la vía del dictamen facultativo. Este sería el caso durante 2006 de las ya aprobadas *Ley 6/2006, de 27 de julio, del Patrimonio de la Comunidad Autónoma de Canarias* y *Ley 10/2006, de 11 de diciembre, de los Con-*

sejos Reguladores de Vinos de Canarias y del proyecto de ley, actualmente en tramitación parlamentaria, del *Estatuto de la Capitalidad Compartida de las Ciudades de Las Palmas de Gran Canaria y Santa Cruz de Tenerife*.

Dentro de esta vía de solicitud de dictámenes de carácter facultativo también se encontrarían los dictámenes sobre decretos del Gobierno que desarrollaran leyes en materia económica, social y laboral ya que la iniciativa normativa del Ejecutivo mediante proyectos de ley se completa mediante los decretos del Gobierno. Estos últimos se constituyen, en ocasiones, en iniciativas normativas con relevantes repercusiones en los ámbitos económicos, sociales y laborales. Este ha sido el caso en el año 2006, especialmente, de los siguientes decretos:

- *Decreto 27/2006, 7 marzo, por el que se regulan las actuaciones del Plan de Vivienda de Canarias.*
- *Decreto 116/2006, 1 agosto, por el que se regula el sistema de organización, gestión e información de las listas de espera en el ámbito sanitario.*

Y, en menor medida, de los decretos:

- *Decreto 32/2006, 27 marzo, por el que se regula la instalación y explotación de los parques eólicos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Canarias.*
- *Decreto 55/2006, 9 mayo, por el que se aprueba el reglamento de procedimientos de los instrumentos de ordenación del sistema de planeamiento de Canarias.*

Sobre esta cuestión, el Consejo Económico y Social considera que la posibilidad que tiene el Gobierno de solicitar dictamen al CES con carácter facultativo, debería materializarse con la solicitud de dictamen sobre aquellos decretos que, como los citados, tuvieran un alto impacto en los ámbitos económico, social y laboral de Canarias.

En relación con otras cuestiones, no cabe duda que la política presupuestaria del Gobierno de Canarias, materializada en las leyes anuales de *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias* constituye un elemento esencial en la definición de la política económica, social y laboral de Canarias. Si bien la ley reguladora del CES de Canarias exceptúa expresamente al anteproyecto de *Ley de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma* del requisito del dictamen preceptivo previo por parte del Consejo, nada impide que el Gobierno informe al CES de las líneas generales de la política económica, social y presupuestaria que inspira esta ley anual y a la que al final le sirve de justificación y motivación. En opinión del Consejo, mediante el pronunciamiento sobre tan importante materia, se estaría dando un paso más hacia la efectiva participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias.

Además sería conveniente que, en línea con anteriores pronunciamientos del Consejo, esta participación, siempre a través de la petición de dictamen preceptivo y previo, se concretara en los momentos más próximos posibles en el que el Gobierno expresa su 'voluntad política' en torno a las distintas iniciativas. Ello exigiría, también, alejar la participación del CES de aquellos momentos que, en el proceso de elaboración de anteproyectos de ley, planes y programas, están situados en el ámbito de las actuaciones preliminares administrativas.

Como conclusión de todo lo anterior, el CES, al expresar su interés en torno a estas cuestiones (la conveniencia de precisar una correcta delimitación de su ámbito material y formal en el sistema institucional canario, la posibilidad de potenciar la participación de los agentes económicos y sociales por la vía de la solicitud de dictamen facultativo y la mejor definición del momento de su intervención en la definición de las políticas públicas), apuesta también por hacer de su participación en estos procesos un trámite eficaz. La, en apariencia, indefinición del Consejo en cuanto a sus competencias, desde el punto de vista material y formal, no ha de ser interpretada restrictivamente ni debe ser obstáculo para su presencia en el proceso de generación de las distintas iniciativas del Gobierno, se concreten o no en iniciativas legislativas. La finalidad última de esta institución es hacer efectiva la participación de los agentes sociales y económicos en la política económica, social y laboral de Canarias, para lo cual no deben interpretarse restrictivamente los ámbitos competenciales del Consejo.

CAPÍTULO 3

LAS RELACIONES Y ACTIVIDADES INSTITUCIONALES DEL CONSEJO EN 2006

3.1. REUNIONES CON OTRAS INSTITUCIONES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS

En cumplimiento de las funciones del Consejo, y como en ejercicios anteriores, el Consejo ha mantenido diversos encuentros con la Presidencia del Gobierno de Canarias, destacando la reunión mantenida por el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias con el Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Adán Martín Menis, el 21 de julio de 2006 para hacer entrega por parte del Consejo a la Presidencia del Gobierno de Canarias del *Informe Anual 2006 del CES, sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2005*.



Excmo. Sr. Presidente del Gobierno de Canarias, D. Adán Martín Menis, con el Presidente del CES de Canarias.



Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, D. Gabriel Matos Adrover, con el Presidente del CES de Canarias.

Asimismo, el 25 de julio de 2006, el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias mantuvieron un encuentro con el Excmo. Sr. Presidente del Parlamento de Canarias, D. Gabriel Matos Adrover, para hacerle entrega del *Informe Anual 2006 del CES, sobre la Economía, la Sociedad y el Empleo en Canarias durante el año 2005*.

Además, con motivo de la inclusión en el *Informe Anual 2006 del CES* de un capítulo dedicado a la Isla de Tenerife, el Presidente y el Secretario General del CES de Canarias se reunieron con el Excmo. Sr. Presidente del Cabildo de Tenerife, D. Ricardo Melchior Navarro, el 26 de septiembre de 2006, con el objeto de presentarle dicho trabajo en el que se aborda el análisis de las jerarquías territoriales de la actividad humana en Tenerife.

CUADRO 14. RELACIÓN DE REUNIONES DE TRABAJO DE LA RTA DURANTE EL AÑO 2006

Grupo de Trabajo		Reunión	Lugar	Fecha
Accesibilidad	Complemento de estudio	10ª Reunión	Nantes	24/02/2006
Investigación, Innovación y Transferencias de Tecnología	Complemento de estudio	9ª Reunión	Portier	13/01/2006
		10ª Reunión	Bilbao	03/03/2006
Comité de Orientación		6ª Reunión	Burdeos	28/04/2006
Bureau Ejecutivo		1ª Reunión	Londres	13/03/2006

3.2. REUNIONES CON OTROS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES

3.2.1. Los Consejos Económicos y Sociales Territoriales Españoles del Arco Atlántico. Red Transnacional Atlántica (RTA)

La Red Transnacional Atlántica (RTA) es una nueva plataforma de cooperación de la sociedad civil en el Espacio Atlántico. Se constituyó oficialmente el 19 de septiembre de 2003 en Bilbao (País Vasco), en el transcurso de la primera sesión de su órgano plenario, el Comité de Orientación. Esta red transnacional la componen los Consejos Económicos y Sociales de las regiones del Espacio Atlántico y, en el caso de las regiones atlánticas que no cuentan con este tipo de instituciones, están representados organismos regionales análogos. Suman en total 14 los actuales socios, procedentes de cuatro países diferentes (España, Francia, Reino Unido y Portugal). Su principal objetivo consiste en sensibilizar y preparar a los agentes sociales y económicos que la integran ante el reto de la integración del Espacio Atlántico en Europa. Para ello, la RTA define proyectos y políticas de cooperación interregional que refuerzan la competitividad y la cohesión social y territorial de las regiones atlánticas. Además de un instrumento de sensibilización, la RTA es una herramienta para el impulso y la movilización de las redes profesionales atlánticas en torno a las propuestas de cooperación. Se puede afirmar que es un instrumento al servicio de la democracia participativa, porque los agentes económicos y sociales se convierten en los verdaderos protagonistas del cambio y del trabajo en cooperación. La RTA se inscribe en el marco del Programa Comunita-

rio Interreg IIIB Espacio Atlántico. El proyecto abarca un período de tres años hasta 2006.

Durante 2006, se realizaron diversas reuniones con el objeto de avanzar en los trabajos mencionados. En todas estas reuniones de trabajo se contó con una participación activa por parte del Consejo Económico y Social de Canarias representado por sus consejeros.

El hito más relevante de la actividad de la RTA durante 2006 fue la finalización y publicación de los tres estudios en los que ha venido trabajando desde su creación, en septiembre de 2003:

- Informe final sobre *La Intermodalidad en el transporte de mercancías: puertos e hinterlands, transporte marítimo y cabotaje*.
- Informe final sobre *Transferencia de tecnología e innovación: Claves de la cooperación para las regiones del Arco Atlántico*.
- Informe final sobre *La seguridad del transporte y del tráfico marítimo de mercancías*.

Estos tres informes ofrecen un diagnóstico compartido y propuestas concretas de actuación en torno a: la seguridad del tráfico marítimo de mercancías; la intermodalidad en el transporte de mercancías, puertos e *hinterlands*; y la transferencia de tecnología e innovación como claves para la cooperación entre las regiones del Arco Atlántico. El objetivo común de los trabajos consiste en favorecer la integración de las regiones atlánticas, reforzar su competitividad y conseguir la cohesión social y territorial de la Europa futura. Los estudios mencionados y sus conclusiones son fruto del trabajo mancomunado de los socios regionales de la RTA, entre los que se encuentra el CES de Canarias junto a otros CES de varias regiones del Reino de España, así como a instituciones similares del País de Gales, Gran Bretaña, Francia y Portugal.

A finales de 2005, en virtud de los acuerdos del Comité de Orientación y el Bureau Ejecutivo, se inician los trabajos para la ejecución de los complementos de estudios, que se han ido avanzando durante 2006, sobre:

- *Acceso de las PYMEs a los Programas Europeos de Innovación*.
- *Movilidad de los jóvenes investigadores en el Espacio Atlántico*.
- *Intermodalidad*.



Red Transnacional Atlántica (RTA).

El texto íntegro de estos tres estudios se pueden encontrar en el Sitio Web del Consejo (www.cescanarias.org) y en el de la RTA (<http://www.rta-atn.org/>).

3.2.2. Encuentro Anual 2006 de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales de España

1ª Jornada de Trabajo: Ceuta, 4 y 5 de mayo de 2006

Los días 4 y 5 de mayo de 2006 tuvo lugar en Ceuta, con la coordinación del CES de la Ciudad Autónoma de Ceuta, la 1ª Jornada de Trabajo del Encuentro que anualmente realizan los Consejos Económicos y Sociales de las Comunidades Autónomas de España con el fin de revisar y actualizar los trabajos y proyectos conjuntos que desarrollan, establecer, en su caso, nuevos programas de trabajo y analizar sus perspectivas de futuro. Asistieron, como es habitual, los Presidentes y Secretarios Generales de los CES territoriales de España, entre ellos el CES de Canarias, así como del CES del Reino de España, y trataron, principalmente, la puesta en común de las actuaciones de los CES, analizando los problemas y objetivos de futuro.

2ª Jornada de Trabajo: Ceuta, 9 y 10 de noviembre de 2006

En esta 2ª Jornada se continuaron los trabajos iniciados en la 1ª Jornada celebrada, también en Ceuta, el mes de mayo pasado. Así, entre otras cuestiones, se abordaron los avances realizados en el proyecto DIRISEC y se estableció el compromiso de potenciar su uso por parte de los Consejos Económicos y Sociales Territoriales. El proyecto DIRISEC (Directorio Web de Recursos de Información Económica, Social y Laboral en Internet) trata de des-



1ª Jornadas de trabajo de los CCEESS en Ceuta..

arrollar una base de datos, accesible a través de Internet por medio de un Sitio Web, en la que se recojan todos aquellos recursos de información especializados en economía, empleo y asuntos sociales (independientemente de su naturaleza, soporte, ámbito geográfico u otras características) que los CES demandan y manejan a la hora de realizar sus informes y especialmente sus memorias socioeconómicas anuales.

Asimismo el día 10 de noviembre, y con ocasión de esta 2ª Jornada del Encuentro Anual, se abordó, de manera especial, el papel de los Consejos en materia de cooperación nacional e internacional. El CES del Reino de España, a través de su Secretaria General, D^a. Soledad Córdova Garrido, mostró sus experiencias en la materia. Por otro lado, también se abordaron las peculiaridades económicas y sociales de regímenes económicos y fiscales particularizados en el contexto del Estado Español, presentándose el marco específico al respecto de la Ciudad Autónoma de Ceuta, por D. José Alarcón Caballero, Consejero del Grupo I del CES de Ceuta.

CAPÍTULO 4

LA GESTIÓN ECONÓMICA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO EN 2006

4.1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DURANTE 1993-2006

El Consejo Económico y Social cuenta, para la consecución de sus fines, con los recursos económicos consignados

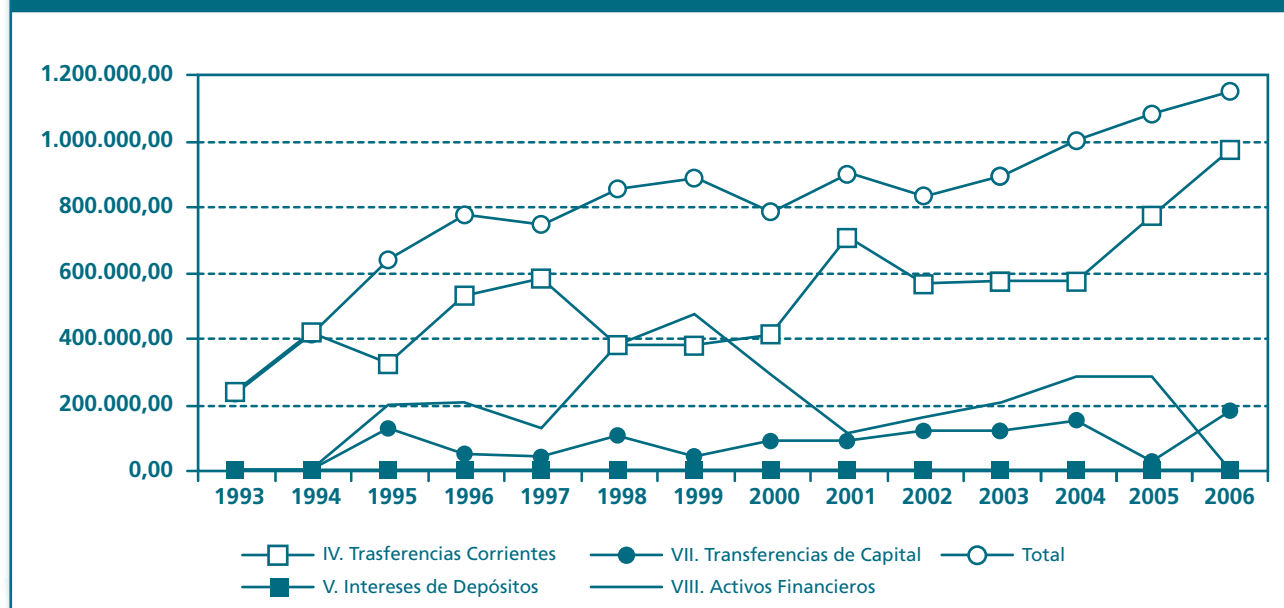
en los *Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias*.

Desde el comienzo de la actividad del CES, en el año 1993, el *Presupuesto de Ingresos y Gastos* ha experi-

TABLA 1. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2006

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00

GRÁFICO 3. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL CES 1993-2006 (euros)



mentado la evolución que muestran las tablas y gráficos adjuntos.

4.2. EL PRESUPUESTO DEL CONSEJO DE 2006

4.2.1. Anteproyecto de Presupuesto para 2006

Conforme a lo establecido en el artículo 15 de la *Ley 1/1992, de 27 de abril, del Consejo Económico y Social*, compete al Pleno formular anualmente la propuesta de presupuesto, remitiéndose al Gobierno para su integra-

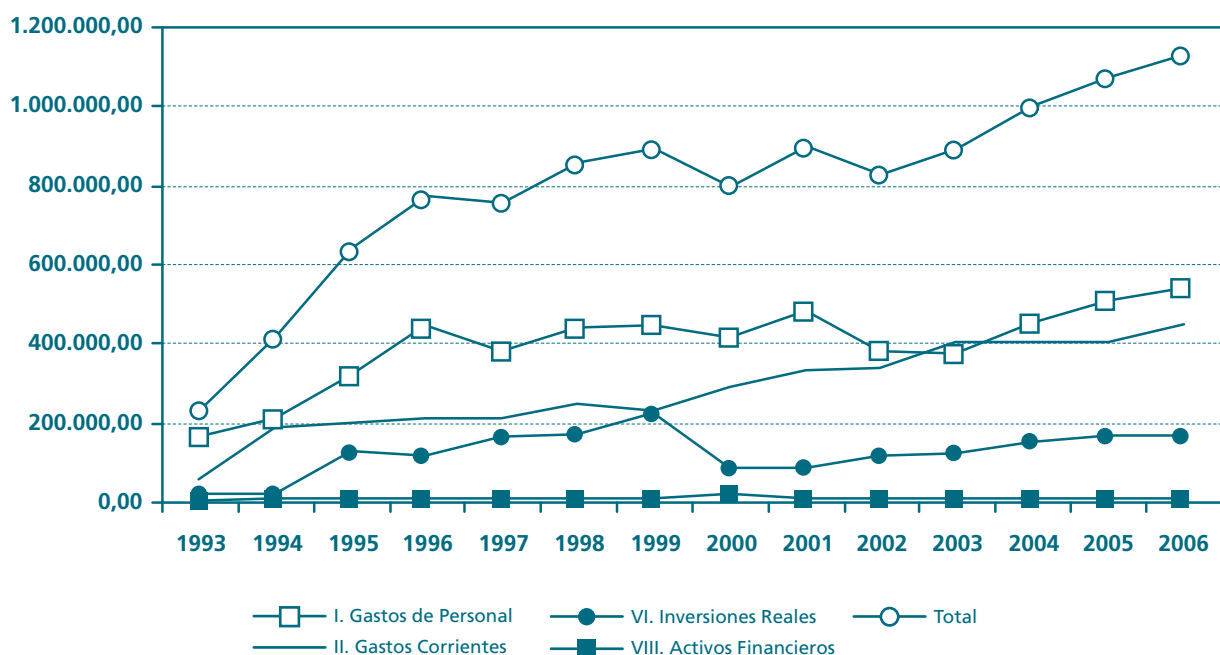
ción en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma.

El presupuesto propuesto obtuvo su financiación tanto de las transferencias corrientes y de capital provenientes de la Consejería de Empleo y Asuntos Sociales (Departamento al que está adscrito el CES), como del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), como consecuencia de la participación de este Consejo en el Proyecto Red Transnacional Atlántica de Socios Económicos y Sociales (RTA) del Programa de Iniciativa Comunitaria Interreg III B Espacio Atlántico.

TABLA 2. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2006

Años	IV. Transferencias Corrientes		V. Intereses de Depósitos		VII. Transferencias de Capital		VIII. Activos Financieros		Total	
	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros	Miles de pts	Euros
1993	38.816	233.288,86	0	0,00	0	0,00	0	0,00	38.816	233.288,86
1994	69.000	414.698,35	0	0,00	0	0,00	0	0,00	69.000	414.698,35
1995	53.500	321.541,48	1	6,01	20.500	123.207,48	32.757	196.873,54	106.758	641.628,50
1996	87.415	525.374,73	1	6,01	7.750	46.578,44	33.855	203.472,65	129.021	775.431,83
1997	96.355	579.105,21	1	6,01	6.500	39.065,79	21.000	126.212,54	123.856	744.389,55
1998	62.153	373.547,05	1	6,01	16.500	99.167,00	63.025	378.787,88	141.679	851.507,94
1999	62.153	373.547,05	1	6,01	6.500	39.065,79	78.544	472.058,95	147.198	884.677,80
2000	67.913	408.165,35	1	6,01	14.000	84.141,69	48.664	292.476,53	130.578	784.789,59
2001	117.173	704.223,91	1	6,01	14.000	84.141,69	18.517	111.289,41	149.691	899.661,03
2002	93.472	561.778,03	1	6,01	19.000	114.192,30	25.500	153.258,09	137.973	829.234,43
2003	95.864	576.156,00	1	7,00	20.000	120.206,00	33.370	200.560,00	149.231	896.929,00
2004	95.864	576.156,00	1	7,00	24.185	145.353,00	46.701	280.681,00	166.752	1.002.197,00
2005	127.045	763.558,00	1	7,00	6.024	36.210,00	45.965	276.259,00	179.036	1.076.034,00
2006	161.378	969.902,00	1	7,00	27.163	163.253,00	0	0,00	188.542	1.133.162,00

GRÁFICO 4. EVOLUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL CES 1993-2006 (euros)



De acuerdo con lo anteriormente señalado, el Pleno del Consejo, en reunión celebrada el 26 de octubre de 2005,

aprobó la *Propuesta de Presupuesto de Funcionamiento del CES para 2006* conforme al siguiente detalle:

TABLA 3. PRESUPUESTO DEL CES PROPUESTO PARA EL AÑO 2006 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	998.268,00	I. Gastos de Personal	521.696,00
V. Intereses de Depósitos	7,00	II. Gastos Corrientes	462.579,00
		IV. Transferencias Corrientes	14.000,00
VII. Transferencias de Capital	202.176,00	VI. Inversiones Reales	202.176,00
VIII. Activos Financieros	3.006,00	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.203.457,00	Total	1.203.457,00

TABLA 4. PRESUPUESTO DEL CES APROBADO PARA EL AÑO 2006 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capítulo	Importe	Capítulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	969.902,00	I. Gastos de Personal	532.907,00
V. Intereses de Depósitos	7,00	II. Gastos Corrientes	433.996,00
VII. Transferencias de Capital	163.253,00	VI. Inversiones Reales	163.253,00
		VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.133.162,00	Total	1.133.162,00

TABLA 5. LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO DEL CES A 31 DE DICIEMBRE DE 2006 (euros)

Ingresos		Gastos	
Capitulo	Importe	Capitulo	Importe
IV. Transferencias Corrientes	971.165,07	I. Gastos de Personal	535.255,07
V. Intereses de Depósitos	7,00	II. Gastos Corrientes	410.102,57
		III. Gastos Financieros	1.147,43
VI. Enajenación de Inversiones Reales	0,00	IV. Transferencias Corrientes	0,00
VII. Transferencias de Capital	163.253,00	VI. Inversiones Reales	196.052,11
VIII. Activos Financieros	10.053,11	VIII. Activos Financieros	3.006,00
Total	1.144.478,18	Total	1.145.563,18

4.2.2. Presupuesto de 2006 aprobado

El *Presupuesto del CES* aprobado para el ejercicio de 2006 por el Parlamento de Canarias, mediante la *Ley 9/2005, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2006* se resume en la tabla 4.

4.2.3. Liquidación del Presupuesto de 2006

A 31 de diciembre de 2006 el *Presupuesto del Consejo* presentaba un crédito definitivo de 1.145.563,18 euros, lo que representa un 1,09 % de incremento con respecto al crédito inicialmente consignado (1.133.162,00

euros). El crédito inicialmente consignado fue pues objeto de diversas modificaciones de crédito, materializadas algunas al alza en el capítulo I de gastos de personal (ampliaciones de créditos para trienios, etc) y otras tramitadas como transferencias de crédito del capítulo II al III, y del II al VI del presupuesto de gastos. Todo ello supuso un incremento total de 12.401,18 euros, respecto del crédito inicial, quedando establecidos los créditos definitivos en la cantidad de 1.145.563,18 euros. En cuanto a la diferencia entre los créditos definitivos del estado de gastos (1.145.563,18 euros) e ingresos (1.144.478,18 euros), se corresponde con créditos ampliables que generan déficit por un valor de 1.085,00 euros.

CONTACTAR CON EL CES DE CANARIAS

DIRECCIÓN Y SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y TÉCNICOS DE LA SECRETARÍA GENERAL DEL CES DE CANARIAS				
Área	Nombre y Apellidos	Puesto	Ext. Tif.	Email
Dirección	Fernando Redondo Rodríguez	Presidente	030	presidente.ces@gobiernodecanarias.org
	Carlos J. Valcárcel Rodríguez	Secretario General	032	secretario.ces@gobiernodecanarias.org
Apoyo a la Dirección y a los Órganos Colegiados	Carolina Prieto Falcón	Apoyo al Presidente y Relaciones Externas	037	cprietal@gobiernodecanarias.org
	Gema Molina Rivero	Apoyo al Secretario y a los Órganos Colegiados	033	gmolriv@gobiernodecanarias.org
	Cristina del Río Orbaneja	Apoyo a los Órganos Colegiados	041	crioorb@gobiernodecanarias.org
Régimen Jurídico y Administración General	Ruth Alonso Navarro	Jefa de Servicio	038	ralonav@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Moreno Marín	Gestión Económica-Administrativa y Presupuestaria	039	mmormary@gobiernodecanarias.org
	Ramón Rodríguez Guerra	Asuntos Generales, Contratación y Patrimonio	040	rrodgue@gobiernodecanarias.org
	Juan Quintana Hernández	Recepción, Mensajería y Apoyo Subalterno	050	jquiher@gobiernodecanarias.org
Gabinete Técnico de Estudios y Documentación	Ramón Aymerich de Vega	Técnico de Estudios e Informes	072	raymveg@gobiernodecanarias.org
	Juan Peña García	Documentación y Publicaciones	047	jpengar@gobiernodecanarias.org
	Jaime Querol Orozco	Apoyo Informático y Asistencia Documental	044	jqueoro@gobiernodecanarias.org
	María del Carmen Reyes Marrero	Apoyo Auxiliar y Asistencia Documental	043	mreymarg@gobiernodecanarias.org

Plaza de la Feria, nº 1. Edificio Marina-Entreplanta
 35003 Las Palmas de Gran Canaria
 Tlf: 928-384932 y 928-384963
 Fax: 928-384897
 Email: cescanarias@gobiernodecanarias.org
 Http: www.cescanarias.org

Horario de atención al público:
 Lunes: de 09 a 15 horas y de 16 a 18 horas
 Martes a Viernes: de 09 a 15 horas
 Si desea ampliar la información facilitada en esta Memoria, le recomendamos visitar el Sitio Web del CES:
www.cescanarias.org

PLANO DE SITUACIÓN DE LA SEDE DEL CES EN CANARIAS



Edificio Marina.



Acceso al CES y al Edificio Marina.

Consulte el Portal Web Común de los CES Españoles:
<http://www.ces.es/cesespa/index.htm>

RELACIÓN DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ESPAÑOLES (Datos actualizados a 31/03/2007)

<p>Consejo Económico y Social de Andalucía</p> 	<p>C/ Gamazo, nº 30 41001 – Sevilla Tlf: 955 066251 / 955 066254 / 955 066257 Fax: 955 065807 / 955 065801 / 955 065809 Email: prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es Web: http://www.juntadeandalucia.es/empleo/ces/indexPadre.asp</p>	<p>Presidente: Joaquín Jesús Galán Pérez ces.cem@juntadeandalucia.es Secretaria: Amalia Rodríguez Hernández jamalia.rodriguez@juntadeandalucia.es Estudios: Alicia de la Peña Aguilar alicia.pena@juntadeandalucia.es Documentación: Susana Muñoz Bolaños biblioteca.ces.cem@juntadeandalucia.es Comunicación: Susana Muñoz Bolaños prensa.ces.cem@juntadeandalucia.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Aragón</p> 	<p>Avda/ César Augusto, nº 30-Edificio Verdi-1ªH 50004 – Zaragoza Tlf: 976 210550 Fax: 976 215844 Email: cesa@aragon.es Web: http://portal.aragob.es/servlet/page?_pageid=4110&_dad=portal30&_schema=PORTAL30&_type=site&_fsiteid=486&_fid=1&_fnavbarid=1&_fnavbariteid=486&_fedit=0&_fmode=2&_fdisplayurl=from=1&_fdisplayurl=</p>	<p>Presidenta: Ángela López Jiménez cesa@aragon.es Secretario: Miguel Ángel Gil Condón magil@aragon.es Documentación: Ángela Sarmiento Ferrer cesabiblio@aragon.es</p>
<p>Consejo Económico y Social del Principado de Asturias</p> 	<p>Plaza de la Paz, nº 9-1º-Izda 33006 – Oviedo Tlf: 985 270715 / 985 271193 / 985 965222 / 985 963905 Fax: 985 237813 Email: cesasturias@adenet.es Web: http://www.cesasturias.es/principal/principal.htm</p>	<p>Presidente: Nicolás Álvarez Álvarez cesnicolas@terra.es Secretario: José Luis Gallego Riestra cesasturias.secretario@adenet.es Estudios: Luisa Solís Fernández cesasturias.auxiliar1@telefonica.net Documentación: María del Mar Alonso Robles marar@princast.es</p>
<p>Consell Econòmic i Social de les Illes Balears</p> 	<p>C/ Palau Reial, nº 19 07001 – Palma de Mallorca Tlf: 971 784432 / 971 784428 Fax: 971 784333 Email: ces@caib.es Web: http://web2.caib.es/cesfront/menu.do</p>	<p>Presidente: Francesc Obrador Moratino fobrador@ces.caib.es Secretario: Pere Aguiló Crespi paguilo@ces.caib.es Documentación: María Navarrete Cano mnavarrete@ces.caib.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Canarias</p> 	<p>Plaza de La Feria, nº 1-Edificio Marina-Entreplanta 35003 – Las Palmas de Gran Canaria Tlf: 928 384963 / 928 384932 / 928 432440 Fax: 928 384897 Email: cescanarias@gobiernodecanarias.org Web: http://www.cescanarias.org/index2.html</p>	<p>Presidente: José Luis Rivero Ceballos presidente.ces@gobiernodecanarias.org Secretario: Carlos J. Valcárcel Rodríguez secretario.ces@gobiernodecanarias.org Estudios: Ramón Aymerich de Vega raymveg@gobiernodecanarias.org Documentación: Juan Peña García jpengar@gobiernodecanarias.org Comunicación: Mari Carmen Reyes Marrero mcreymarg@gobiernodecanarias.org Informática: Jaime de Querol Orozco jqueoro@gobiernodecanarias.org</p>
<p>Consejo Económico y Social de Cantabria</p> 	<p>Paseo de Pereda, nº 31-2º 39004 – Santander Tlf: 942 232215 / 942 237907 Fax: 942 233272 Email: cescantabria@cescan.es Web: http://www.cescan.es/</p>	<p>Presidente: Pablo Coto Millán presidente@cescan.es Secretario: Daniel Ruiz Schäfer secretariogral@cescan.es Administración: Alicia Cubero San Miguel admon@cescan.es Documentación: Patricia Presmanes González documentacion@cescan.es Comunicación: Patricia Presmanes González documentacion@cescan.es</p>
<p>Consejo Económico y Social de Castilla-La Mancha</p> 	<p>C/ Cuesta de Carlos V, nº 5 45071 – Toledo Tlf: 925 269424 / 925 269434 Fax: 925 269445 Email: ces@jccm.es Web: http://www.jccm.es/ces</p>	<p>Presidente: Juan Antonio Mata Marfil jamata@jccm.es Secretaria: Carmen Suárez Blanco csuarez@jccm.es Estudios: Angel María Torres amtorres@jccm.es Documentación: Miguel Á. Pérez-Higueras Sánchez miguelap@jccm.es</p>

RELACIÓN DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ESPAÑOLES

(Datos actualizados a 31/03/2007)

Consejo Económico y Social de Castilla y León		C/ Duque de la Victoria, nº 8-3º 47001 – Valladolid Tlf: 983 394200 / 983 394355 / 983 211860 Fax: 983 396538 / 983 296302 Email: cescyl@cescyl.es Web: http://www.cescyl.es/	Presidente: José Luis Díez Hoces de la Guardia presidente@cescyl.es Secretario: José Carlos Rodríguez Fernández secretario@cescyl.es Documentación: Antonio Ruiz García documentalista@cescyl.es Comunicación: Mª Angeles Rincón Calvo comunicacion@cescyl.es
Consell de Treball Econòmic i Social de Catalunya		C/ Diputación, nº 284 08009 – Barcelona Tlf: 93 2701780 / 93 2701783 / 93 2701785 Fax: 93 2701782 Email: ctescat@gencat.net Web: http://www.ctescat.net	Presidente: Mercé Sala Schnorkowski merce.sala@gencat.net Secretaria: Teresita Itoiz i Cruells teresita.itoiz@gencat.net Estudios: Alfredo Reina Jiménez Documentación: Yolanda Salvá Yenes yolanda.salva@gencat.net Comunicación: Isabel Nasarre Begueria Informática: Francesc Pellicer i Buatell
Consejo Económico y Social de la Ciudad Autónoma de Ceuta		Esquina Calles Salud Tejero y Dueñas-Edificio La Tahona-1ª Fase 51001 – Ceuta Tlf: 956 519131 / 956 512129 / 956 510145 Fax: 956 519146 Email: ces-ceuta@ceuta.es Web: http://www2.ceuta.es/consejerias/cj-presidencia/ces/ces-default.htm	Presidente: Basilio Fernández López ces-ceuta@ceuta.es Secretaria: María Dolores Pastilla Gómez mpastilla@ceuta.es Administración: María Teresa Hidalgo ces-ceuta@ceuta.es
Comité Econòmic i Social de la Comunitat Valenciana		C/ Enmedio, nº 116-1º 12001 – Castellón Tlf: 964 724500 Fax: 964 270379 Email: ces_cv@gva.es Web: http://www.ces.gva.es/cs/index.htm	Presidente: Rafael Cerdá Ferrer ces@ces-cv.es Secretaria: María José Adalid Hinarejos sec.general@ces-cv.es Documentación: Pilar Monte Collado p.monte@ces-cv.es
Consejo Económico y Social de Extremadura		C/ Reyes Huertas, nº 1-1º-Dcha 06800 – Mérida (Badajoz) Tlf: 924 009345 / 924 009347 Fax: 924 009352 Email: cesextremadura@cesextremadura.org Web: http://www.cesextremadura.org	Presidente: Luis Pla Rubio cesextremadura@cesextremadura.org Secretario: José Manuel Rodríguez Muñoz sgjmrrodriguez@cesextremadura.org Documentación: Miguel Hernández Fernández mhernandez@cesextremadura.org
Consejo Económico y Social de Galicia		C/ Algalia de Abaixo, nº 24-Pazo de Amarante 15704 – Santiago de Compostela (A Coruña) Tlf: 981 541650 / 981 541651 / 981 541655 Fax: 981 576526 Email: webmaster@ces-galicia.org Web: http://www.ces-galicia.org	Presidente: Pablo Egerique Martínez presidente@ces-galicia.org Secretario: Eliseo Sastre Serrano secretario.xeral@ces-galicia.org Documentación: José María Cumbras Álvarez documentacion@ces-galicia.org Comunicación: Roberto Gómez González gabinete.presidente@ces-galicia.org
Consejo Económico y Social de La Rioja		C/ Calvo Sotelo, nº 11-3º-Dcha 26003 – Logroño (La Rioja) Tlf: 941 245800 / 941 245859 Fax: 941 249412 Email: cesrioja@cesrioja.es Web: http://www.cesrioja.es	Presidente: Luis Fernando Ruiz Rivas cesrioja@cesrioja.es Secretario: David Ruiz Bacicao cesrioja@cesrioja.es Estudios: Sara Lafuente Martínez slafuente@cesrioja.es Administración: Milagros Aguilera Sánchez cesrioja@cesrioja.es
Consejo Económico y Social de la Comunidad de Madrid		C/ Cardenal Marcelo Spínola, nº 14-1º 28016 – Madrid Tlf: 91 5801997 / 91 5809846 / 91 5802743 Fax: 91 5801994 / 91 5802500 Email: cesmadrid@madrid.org Web: http://www.cesmadrid.es/	Presidente: Francisco Cabrillo Rodríguez mercedes.cardenas@madrid.org Secretario: Julián González Cid julian.gonzalez@madrid.org Documentación: Teresa Aragón Menéndez teresa.aragon@madrid.org
Consejo Económico y Social de la Región de Murcia		C/ Alcalde Gaspar de La Peña, nº 2 30004 – Murcia Tlf: 968 221364 / 968 221491 Fax: 968 221664 Email: cesrm@cesmurcia.es Web: http://www.cesmurcia.org/home1a.htm	Presidente: Antonio Reverte Navarro Secretario: Isidro Ródenas Ruiz Estudios: Fulgencio Madrid Conesa Documentación: Antonia Herrera aherrera@cesmurcia.es Comunicación: Leandro Solano Monserrate

RELACIÓN DE LOS CONSEJOS ECONÓMICOS Y SOCIALES ESPAÑOLES (Datos actualizados a 31/03/2007)

<p>Consejo Económico y Social de la Comunidad Foral de Navarra</p>	<p>Parque Tomás Caballero, nº 1-Edificio Fuerte del Príncipe II-1º 31005 – Pamplona Tlf: 948 427902 / 948 427901 / 948 150400 Fax: 948 423586 / 948 155600 Email: jm.andueza.azcona@cfnavarra.es Web: Sin Web</p>	<p>Presidente: Francisco Iribarren Fentanes Secretario: José María Andueza Azcona jm.andueza.azcona@cfnavarra.es</p>
	<p>Consejo Económico y Social Vasco</p> <p>C/ Gran Vía, nº 35-1º 48009 – Bilbao (Bizkaia) Tlf: 944 792150 / 944 792158 Fax: 944 169505 Email: cesvasco@cesvasco.es Web: http://www.cesvasco.es</p>	<p>Presidente: Antxón Lafont Mendizábal Secretario: Javier Muñecas Herreras Documentación: Begoña Etxebarria Nieva betxeba@cesvasco.es Comunicación: Maje Sáez Beloki mjsaez@cesvasco.es</p>
	<p>Consejo Económico y Social de España</p> <p>C/ Huertas, nº 73 28014 – Madrid Tlf: 91 4290018 / 91 4290796 Fax: 91 3650555 Email: webmaster@ces.es Web: http://www.ces.es/index.jsp</p>	<p>Presidente: Jaime Montalvo Correa jaimemontalvo@ces.es Secretario: Juan Luis Nieto Fernández jlnieto@ces.es Estudios: Julia Collado Jiménez julia.collado@ces.es Documentación: Jesús Camarero Santamaría jesus.camarero@ces.es Comunicación: Julio Sánchez Álvarez prensa@ces.es Informática: José Antonio Díaz Aliseda jantonio.aliseda@ces.es</p>
		

